



ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

MODIFICACION PUNTUAL P.G.O.U. BENICARLO

CALIFICACION PARA USO DOTACIONAL PRIVADO VINCULADO
AL USO DE CEMENTERIO DE LA PARCELA 89-POLIGONO 20

Municipio de Benicarló (Castellón)

PROMOTOR: NUEVO TANATORIO, S.L.

ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

MODIFICACION PUNTUAL P.G.O.U. BENICARLO

CALIFICACION PARA USO DOTACIONAL PRIVADO VINCULADO AL USO
DE CEMENTERIO DE LA PARCELA 89-POLIGONO 20

Parcela 127 – Sector 7 de Benicarló (Castellón)

PROMOTOR: NUEVO TANATORIO, S.L.



Fdo.:

Francisco González Carrió

Biólogo colegiado nº 7645 – V

Abril de 2013

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| MEMORIA INFORMATIVA | 1 |
| Introducción. | 1 |
| 1. Alcance y descripción de la actuación. | 2 |
| 1.1. Naturaleza de la actuación. | 2 |
| 1.2. Descripción de la actuación. | 2 |
| 1.3. Acciones del proyecto. | 10 |
| 2. Ámbito del Estudio. | 11 |
| 2.1. Delimitación del ámbito de estudio. | 11 |
| 2.2. Descripción del ámbito de estudio. | 11 |
| 3. Normas, planes, estudios y proyectos de aplicación. | 13 |
| 3.1. Normas urbanísticas de ámbito local. | 13 |
| 3.2. Planes, estudios y proyectos de aplicación. | 13 |
| MEMORIA JUSTIFICATIVA | 14 |
| 1. Plan de Participación Pública. | 14 |
| 1.1. Introducción. | 14 |
| 1.2. Fases de elaboración y aplicación. | 14 |
| 1.3. Objetivos. | 15 |
| 1.4. Programa de actividades y trabajos. | 15 |
| 1.5. Definición de público objetivo. | 15 |
| 1.6. Metodología y actividades a realizar. | 16 |
| 1.7. Responsable de la ejecución. | 17 |
| 1.8. Plazos de ejecución. | 17 |
| 2. Alcance y contenido del estudio. | 18 |
| 2.1. Alcance. | 18 |
| 2.2. Contenido y metodología. | 18 |
| 3. Caracterización del paisaje. | 20 |
| 3.1. Rasgos estructurales del paisaje. | 20 |
| 3.2. Elementos dinámicos del paisaje. | 20 |
| 3.3. Delimitación de las Unidades de Paisaje. | 21 |
| 3.4. Identificación de los Recursos Paisajísticos. | 22 |
| 4. Valoración del paisaje. | 24 |
| 4.1. Valoración de la calidad intrínseca del paisaje. | 24 |
| 4.2. Valoración de los recursos del paisaje. | 28 |
| 5. Justificación del cumplimiento de los instrumentos de Paisaje de aplicación. | 30 |
| 6. Valoración de la integración paisajística. | 33 |
| 6.1. Fuentes potenciales de impactos sobre el paisaje. | 33 |

| | |
|--|----|
| 6.2. Identificación de los impactos potenciales..... | 34 |
| 6.3. Caracterización de los impactos potenciales..... | 34 |
| 6.4. Análisis del grado de sensibilidad al cambio..... | 37 |
| 6.5. Valoración de la importancia del impacto sobre el paisaje..... | 37 |
| 7. Valoración de la Integración Visual..... | 38 |
| 7.1. Definición de los Puntos de Observación..... | 38 |
| 7.2. Valoración de la sensibilidad de los puntos de observación..... | 39 |
| 7.3. Valoración de la integración visual..... | 40 |
| 7.4. Valoración de la importancia del impacto visual..... | 42 |
| 8. Análisis de medidas correctoras..... | 44 |
| 9. Resultados y conclusiones..... | 45 |
| MEMORIA NORMATIVA..... | 46 |
| 1. Medidas específicas de Integración..... | 46 |
| 2. Programa de Implementación..... | 46 |
| 2.1. Responsable..... | 46 |
| 2.2. Coste económico..... | 46 |
| 2.3. Ejecución y seguimiento..... | 47 |
| BIBLIOGRAFÍA..... | 48 |
| ANEXO I FICHAS DE LAS UNIDADES DE PAISAJE..... | 50 |
| ANEXO II FICHAS DE LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS..... | 54 |
| ANEXO III FICHAS DESCRIPTIVAS DE LOS PUNTOS DE OBSERVACIÓN QUE AFECTAN A LA ACTUACIÓN PROPUESTA..... | 59 |
| ANEXO CARTOGRÁFICO..... | 66 |

MEMORIA INFORMATIVA

Introducción.

El Plan General de Ordenación Urbana vigente en Benicarló se aprobó en 1986. Actualmente está en proceso de revisión para su adaptación a la nueva legislación urbanística valenciana.

En 2009, el Ayuntamiento tramita una Modificación Puntual para la ampliación del cementerio: Modificación Plan General calificación terrenos ordenación estructural sistema clave Z (infraestructura – servicio urbano, ID) cementerio.

La parcela, objeto de la presente modificación, es colindante con la ampliación del cementerio municipal y en ella se prevé implantar una actividad de TANATORIO-CREMATORIO, como un uso vinculado al del cementerio, coherentemente con el PGOU que establece como usos compatibles exclusivamente los equipamientos vinculados al cementerio, quedando excluida la inhumación de cadáveres.

Según el PGOU vigente, la parcela objeto de modificación está clasificada como suelo urbanizable con destino preferentemente industrial, no estando desarrollado en la actualidad.

La modificación propone su RECLASIFICACIÓN a suelo urbano y su RECALIFICACIÓN como uso dotacional privado vinculado al uso cementerio.

De forma inmediata, una vez aprobada la modificación puntual del PGOU, se dará inicio a la actividad “tanatorio – crematorio” previa construcción de las instalaciones necesarias consistentes en edificio y espacios anexos, de los que existe proyecto básico que servirá de referencia para la redacción del este Estudio de Integración Paisajística.

1. Alcance y descripción de la actuación.

1.1. Naturaleza de la actuación.

La Actividad que nos ocupa es la modificación de planeamiento consistente en:

- Reclasificación de la parcela objeto de la modificación y de la ampliación del cementerio desde suelo urbanizable a suelo urbano.
- Recalificación de la parcela objeto de la modificación a uso dotacional privado vinculado al uso cementerio.

Así como la construcción de instalaciones y la puesta en marcha de la actividad “usos funerarios vinculados al cementerio”, excluida la inhumación de cadáveres, en el ámbito de la parcela 98 del polígono 20 de Benicarló.

1.2. Descripción de la actuación.

Localización, acceso y situación urbanística.

La actuación propuesta se localiza en la parcela 98 del polígono 20 de Benicarló, con referencia catastral 12027A020000890000YD y superficie de 1.243 m².

El acceso a la parcela se realiza desde el camino de Ulldecona que delimita la parcela por su lado este y enlaza a una distancia de 200 metros con la carretera de la red general del Estado N-340.

La situación urbanística actual de la parcela es de Suelo Urbanizable con destino preferente industrial.

Una vez aprobada la modificación del PGOU la situación será de Suelo Urbano con uso Dotacional Privado.

Características de la zona afectada.

La parcela objeto de estudio tiene una superficie de 1.243 m², topografía plana y cotas de 16 a 19 msnm, sin presencia de elementos topográficos relevantes.

La superficie se encuentra en la actualidad libre de uso, sin vestigios de su anterior uso agrícola y sin cobertura vegetal, salvo escasos rodales ocupados por vegetación herbácea de tipo ruderal.

El límite este lo constituye el camino de Ulldecona, de tipo rural y firme asfaltado, del que queda separado por acera y muro de obra de 0,5 a 1 metro de altura. El trazado del camino coincide con la vía pecuaria clasificada “Vereda del Camino de Ulldecona”, con ancho legal 20,89 m, que ocupa una franja de la parcela objeto de estudio. Tanto la modificación urbanística propuesta como el proyecto básico para

la construcción de las instalaciones contemplan la restitución de esta franja de terreno a la vía pecuaria.

El límite norte lo configura la tapia de la ampliación del cementerio municipal; por el oeste y por el sur los límites se establecen con parcelas de uso similar al de la que es objeto de estudio, en las que aparecen depósitos temporales de áridos y respecto a las cuales no hay estructuras de delimitación, si bien es posible reconocer los límites de la parcela sobre el terreno.

En la parcela colindante por el sur se localiza una torre de línea aérea de transporte de energía eléctrica en alta que no afecta la parcela objeto de estudio.

Como usos en el ámbito inmediato, pueden destacarse vivienda unifamiliar aislada enfrentada en el margen opuesto del camino de Ulldecona, naves para actividad económica tanto en el margen opuesto del camino como en parcela no colindante situada al sur y el uso dotacional de cementerio.

Como estructuras del territorio relevantes en las inmediaciones puede mencionarse el cauce de la rambla de Cervera, cuya banda de afección no se afecta al encontrarse a una distancia superior a 100 metros respecto al límite norte de la parcela.





Aspecto de la parcela 89 – polígono 20 en su actual estado



Vistas tomadas desde el linde este de la parcela

Características de las instalaciones.

Las instalaciones incluyen un edificio aislado de una sola planta, compuesto de dos cuerpos: uno rectangular, que contiene los usos del tanatorio, y otro siguiendo la inclinación del límite de parcela que contiene los espacios comunes de circulación y estancia.

La fachada tendrá los paramentos exteriores totalmente acabados y se realizará a base de hormigón visto, con acabados de revestimientos continuos pintados y carpintería de aluminio anodizado lacado. La cubierta se prevé plana, transitable, con un sector sobre-elevado inclinado revestido con teja de cerámica plana.

El edificio mantiene una distancia con el límite de parcela o límite de vía pecuaria de 5 metros y sus dimensiones máximas son de 14,1 metros de ancho por 38,37 metros de profundidad, con índice de ocupación de la parcela del 43,77 %. La altura de los cuerpos principales es de 4,60 metros, con máximo en el sector de cubierta inclinada de 7,29 metros.

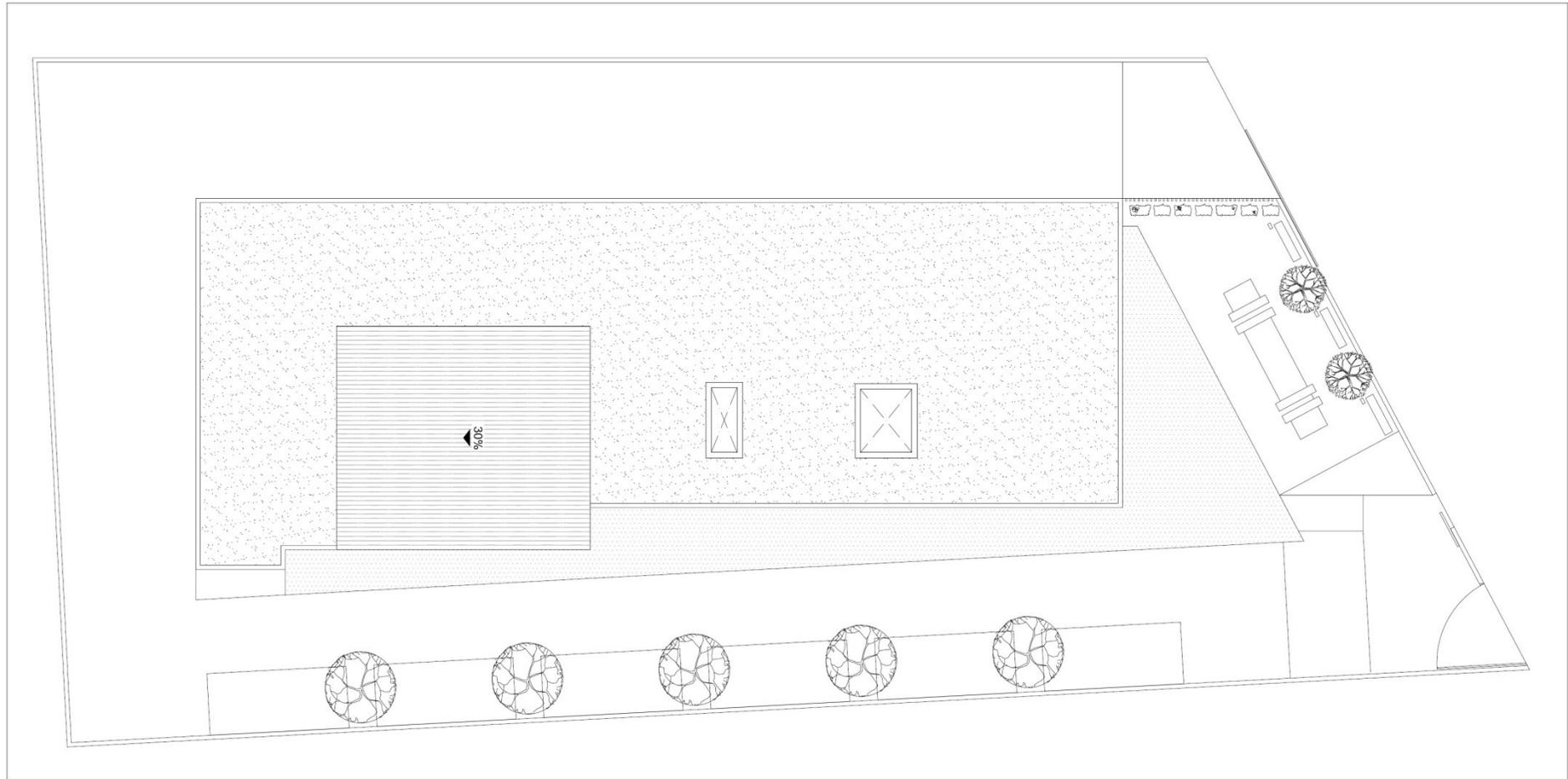
Los accesos, tanto peatonales como para vehículos, se realizarán por la fachada frontal que linda con el camino de Uldecona. La franja de 5 metros libre de edificación se destinará al acceso de vehículos de servicio y aparcamiento, con un sector interpuesto entre la fachada frontal del edificio y la acera destinado a zona ajardinada.

Tanto en la zona ajardinada como en la zona de aparcamiento, dispuesta en el frente sur, orientado hacia la CN-340 y el núcleo urbano, se dispondrá arbolado.

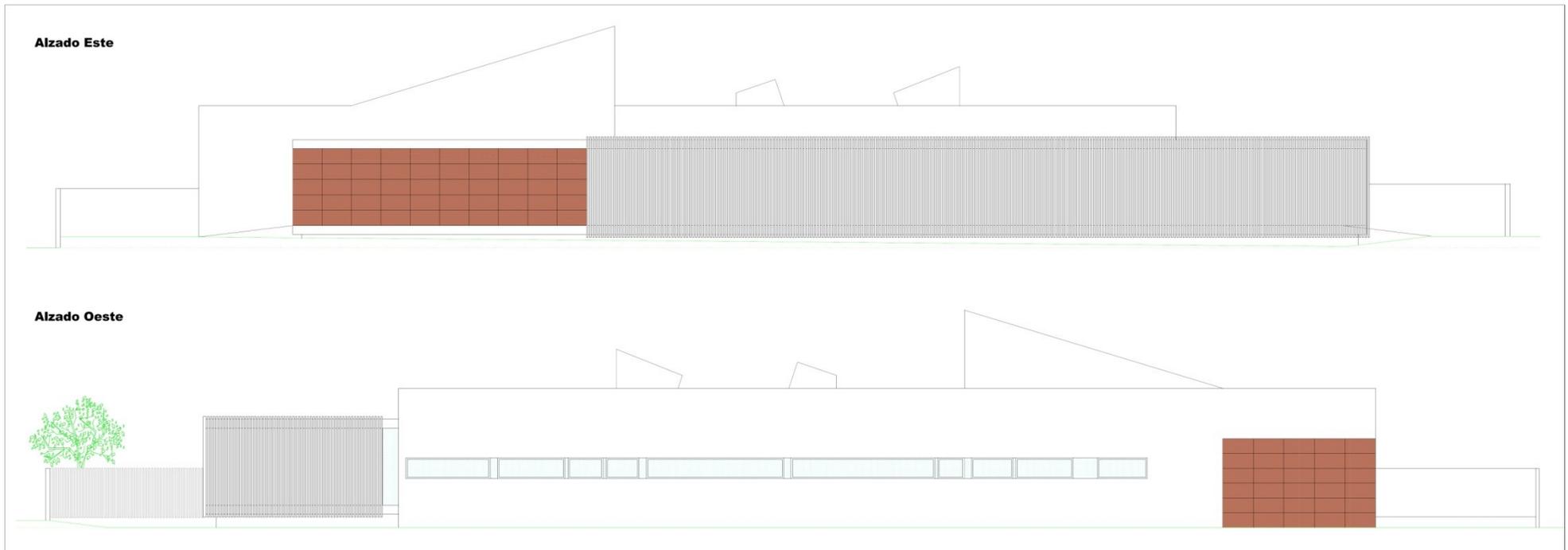
Conexiones y suministros.

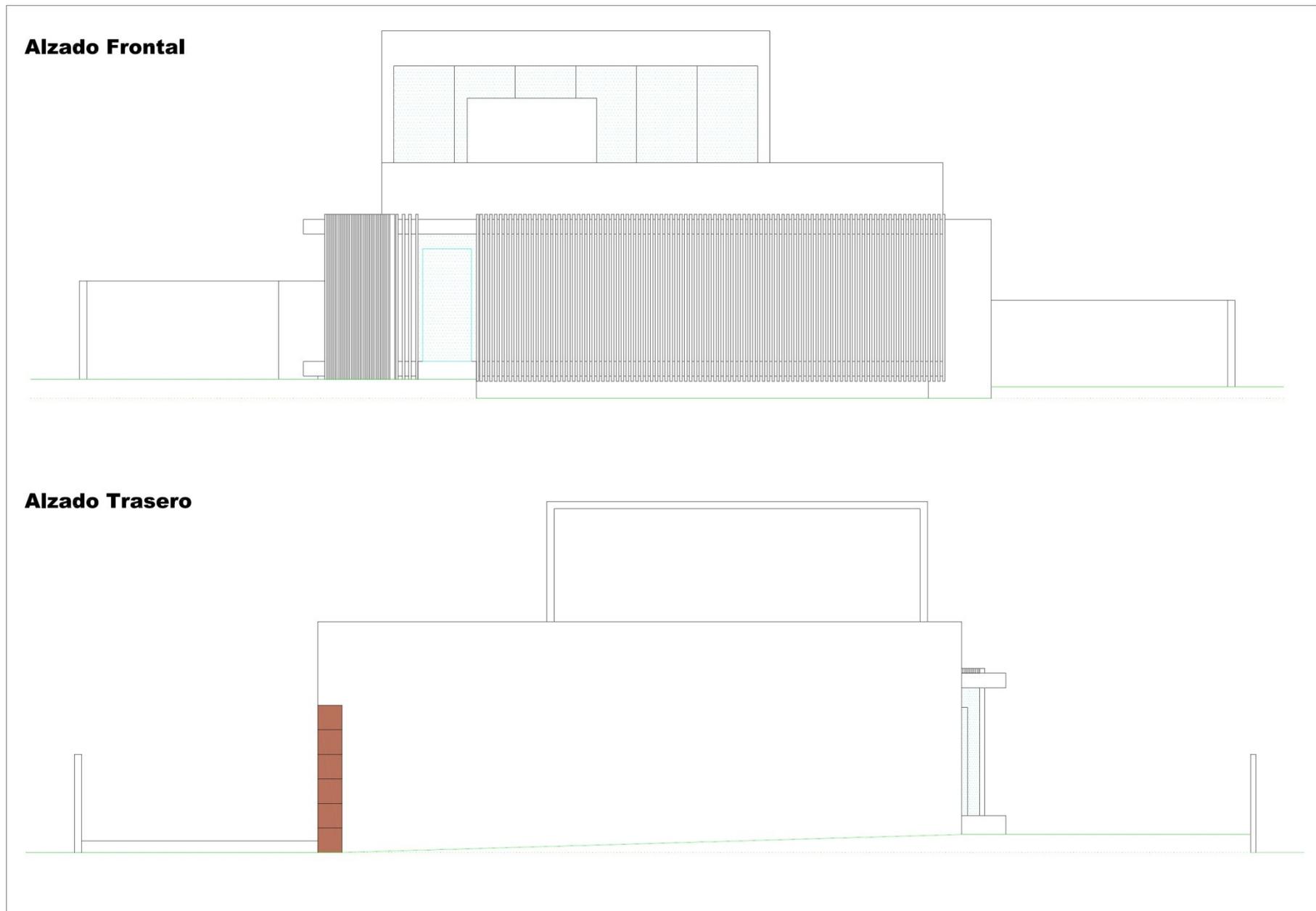
La parcela resolverá las conexiones y dotaciones necesarias para el desarrollo de la actividad sin necesidad de realizar obras accesorias:

- El suministro de agua se realiza mediante acometida a la red municipal de agua potable existente.
- La evacuación de aguas residuales se realizará mediante acometida al colector existente en la vía pública.
- Las aguas pluviales se verterán por red directamente al espacio exterior.
- El suministro de energía eléctrica se efectuará a través de transformador de zona que dedica la propia empresa suministradora, mediante salida en baja tensión a 380 voltios.
- La recogida de residuos sólidos asimilables a urbanos se realizará por medios propios hasta los contenedores más cercanos. Los residuos especiales o peligrosos se entregarán a gestor autorizado conforme a la legislación vigente.



PLANTA Y CUBIERTA





1.3. Acciones del proyecto.

Se considera como situación pre-operacional la existente antes de la transformación de la parcela y situación pos-operacional la resultante de su transformación para el desarrollo de la actividad propuesta. Para alcanzar esta última son necesarias las siguientes acciones:

Fase de planeamiento.

P01 Recalificación y reclasificación de la parcela.

Fase de construcción.

C01 Desbroce y nivelación del terreno.

C02 Construcción del edificio.

C03 Asfaltado de la parcela.

C04 Vallado perimetral.

C05 Plantación elementos de jardinería.

Fase de funcionamiento.

F01 Consumo de recursos energéticos.

F02 Consumo de recursos hídricos.

F04 Generación de aguas residuales.

F05 Generación de residuos.

F06 Emisiones atmosféricas.

F07 Emisión de ruido.

F08 Generación de tráfico rodado.

F09 Generación de empleo.

Dadas las características de la actividad, descritas en el apartado 1.2, se considera que las acciones en fase de funcionamiento no tienen incidencia sobre el paisaje.

Fase de abandono.

El abandono por cese o cambio de actividad consistirá en la readaptación de las instalaciones a nuevo uso compatible con la situación urbanística de la parcela.

2. *Ámbito del Estudio.*

2.1. Delimitación del ámbito de estudio.

Se define como ámbito de estudio la cuenca visual desde la que el área de actuación es visible teniendo en cuenta la topografía del terreno y los elementos dinámicos del paisaje hasta una distancia máxima de 3.500 metros (ver plano nº 4).

2.2. Descripción del ámbito de estudio.

Contexto general.

El área de actuación se encuentra en la Plana de Vinaròs - Peñíscola, llanura litoral que se extiende entre Alcanar y Peñíscola, delimitada al este por el Mediterráneo y, al oeste, por elevaciones de borde constituidas por las sierras del Montsiá, Irtá y la Vall d'Angel, junto a una sucesión de afloramientos aislados entre los que destacan los Puigs de La Nao y La Misericordia.

La Plana está constituida por materiales cuaternarios detríticos de color predominantemente rojizo, entre los que abundan gravas y conglomerados de cantos calcáreos, con predominio de materiales sueltos formados por una combinación de cantos, gravas, arenas y arcillas.

La topografía es ondulada, viéndose interrumpida por ramblas de régimen torrencial que la drenan transversalmente, siendo escasos los puntos de agua superficial.

Los suelos son de capacidad agrológica elevada con principales limitaciones derivadas de su escaso espesor efectivo y elevado índice de pedregosidad. El grado de erosión actual es muy bajo y el riesgo de erosión potencial moderado.

La precipitación y temperatura media anuales son de 493,57 mm y 16,34 °C respectivamente, correspondiendo al piso bioclimático Termomediterráneo seco.

La superficie está mayoritariamente transformada para el cultivo de regadío a partir de aguas subterráneas, con presencia paritaria de huerta herbácea y cultivo de cítricos, conservándose rodales de leñosos de secano (algarrobo, almendro y olivo) que son predominantes en los relieves de borde, donde también aparecen áreas forestales no transformadas.

En la zona no existen espacios naturales protegidos según lo dispuesto en la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana u otra normativa desarrollada a partir de ésta. Tampoco se encuentran en la zona hábitats de interés comunitario o microrreservas; los terrenos forestales existentes en la Plana se localizan en su

totalidad en los cauces de ramblas y barrancos, así como en zonas de escasa superficie localizadas en puntos distantes al área de actuación.

No se han descrito en las inmediaciones del área de actuación especies de flora incluidas en el Decreto 70/2009, de 22 de mayo, del Consell, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas y se regulan medidas adicionales de conservación.

La fauna presente en la Plana es la propia de ámbitos antropizados (agrícola intensivo y urbano) caracterizada por su comensalismo con la especie humana o, al menos, tolerancia a la frecuentación humana. No se han descrito en las inmediaciones del área de actuación especies incluidas en el Decreto 32/2004, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas, y se establecen categorías y normas para su protección.

El nivel de antropización es elevado, con presencia de tres núcleos urbanos a los que se añaden diversas zonas residenciales de baja densidad y numerosas viviendas aisladas, así como grandes infraestructuras lineales que transcurren longitudinalmente (N-340, AP-7, ferrocarril, transporte aéreo de energía eléctrica) y una densa red de carreteras locales y caminos rurales.

La línea litoral es de tipo erosivo al norte del núcleo de Benicarló, con presencia de acantilados bajos, y de tipo sedimentario al sur de este núcleo urbano y hasta el tómbolo de Peñíscola, con presencia de playas de arena o cantos, encontrándose urbanizada en su mayor parte con intensidad variable.

Área de actuación e inmediaciones.

Las condiciones del área de actuación y sus inmediaciones se han descrito en el punto 1.2 apartado "Características de la zona afectada".

3. Normas, planes, estudios y proyectos de aplicación.

3.1. Normas urbanísticas de ámbito local.

El PGOU vigente en Benicarló, aprobado en el año 1986, no cuenta con instrumentos de paisaje en el ámbito local.

El PGOU se encuentra actualmente en proceso de revisión, habiéndose emitido el documento consultivo, conforme a lo previsto en el artículo 83.1 de la Ley Urbanística Valenciana, así como el documento de referencia por parte de la autoridad competente, que debe servir de base para la redacción del Informe de Sostenibilidad Ambiental previsto en la Ley 9/2006 sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

3.2. Planes, estudios y proyectos de aplicación.

La actuación proyectada no se ve afectada por el Plan de Acción Territorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana, por el Plan de Acción Territorial de Corredores de Infraestructuras ni por el Plan de Ordenación Forestal.

Por otra parte, el ámbito de estudio no se incluye en ninguno de los Paisajes de Relevancia Regional de la Comunidad Valenciana delimitados en la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana y el Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunidad Valenciana.

Respecto a este último documento, el ámbito de estudio se incluye en el ambiente paisajístico “Sierras y corredores litorales de Castellón”, tipo de paisaje “Planas metropolitanas agrícolas y marjales del litoral de Castellón y Valencia” unidad de paisaje UPR 0221 Plana de Vinaròs, Benicarló y Peñíscola. De la consulta de los planos de información se desprende que el ámbito de estudio no se incluye en espacios de interés ambiental, cultural o visual, como tampoco en espacios libres de edificación. Igualmente, de la consulta de los planos de ordenación se desprende que el ámbito de estudio no se incluye en la infraestructura verde propuesta para la Comunidad Valenciana.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Plan de Participación Pública.

1.1. Introducción.

El Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana¹, establece que los estudios de integración paisajística deberán ir acompañados de un Plan de Participación Pública.

Según establece el Reglamento, en relación con la participación pública en los instrumentos de paisaje los ciudadanos podrán ejercer los siguientes derechos:

1. A participar de manera efectiva y real en la valoración de los paisajes identificados en los instrumentos del paisaje a través de las metodologías específicas.
2. A acceder con antelación suficiente a la información relevante relativa a los referidos Instrumentos de paisaje y a recibir información actualizada, veraz y comprensible incluso para un público no especializado.
3. A formular alegaciones y observaciones cuando estén aún abiertas todas las opciones y antes de que se adopte la decisión sobre los mencionados instrumentos de paisaje y a que aquéllas sean tenidas debidamente en cuenta por la administración Pública correspondiente.
4. A que se haga público el resultado definitivo del procedimiento en el que ha participado y se informe de los motivos y consideraciones en los que se basa la decisión adoptada; así como a recibir una respuesta, escrita y motivada, sobre las alegaciones, sugerencias o recomendaciones que hubieran formulado.

Con objeto de incorporar la participación pública en el estudio de integración paisajística de la actividad proyectada, se desarrolla el Plan de Participación Pública que se expone a continuación.

1.2. Fases de elaboración y aplicación.

El Plan de Participación Pública se realizará en tres fases que se desarrollan en apartados posteriores:

- a. Información y comunicación.
- b. Evaluación.

¹ Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana (DOGV nº 5325 de 16/08/2006)

- c. Publicación de resultados.

1.3. Objetivos.

Conforme a lo previsto en el artículo 15.3 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, el presente Plan de Participación Pública tiene por objeto:

- a. Hacer accesible al público la información relevante sobre el Estudio de Integración Paisajística que acompaña al Proyecto.
- b. Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho.
- c. Reconocer el derecho a formular observaciones y alegaciones en aquellas fases iniciales del procedimiento en que están abiertas todas las opciones.
- d. Obtener información útil del público interesado.
- e. Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y las poblaciones.
- f. Justificar la opción adoptada y la forma en que se ha desarrollado el trámite de participación.

1.4. Programa de actividades y trabajos.

Con la finalidad de alcanzar los objetivos marcados, se llevará a cabo el siguiente programa de actividades y trabajos que se desarrolla en el apartado 1.6:

Fase a. Información y comunicación.

- Difusión del Plan de Participación Pública.
- Publicación de información relevante.
- Consulta a grupos del lugar.

Fase b. Evaluación.

Fase c. Comunicación y publicación de los resultados.

1.5. Definición de público objetivo.

El público objetivo del Plan de Participación Pública está integrado por los grupos de interés y grupos del lugar.

Se considera grupos de interés a las autoridades y asociaciones locales cuyo objetivo social esté relacionado con el ámbito de estudio y aquellas de ámbito supralocal que puedan proponer las anteriores.

Se considera grupos del lugar a los individuos o grupos que viven, trabajan o visitan el ámbito de estudio.

1.6. Metodología y actividades a realizar.

Siguiendo el programa establecido en el apartado 1.4 las actividades a realizar son las siguientes:

Fase a. Información y comunicación.

Difusión del Plan de Participación Pública.

La posibilidad de participar en el Plan de Participación Pública, se difundirá a través de página web del Ayuntamiento de Benicarló y el tablón de anuncios municipal.

Igualmente, se procederá a la publicación del Plan de Participación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Publicación de información relevante.

La documentación relevante sobre el Plan de Participación Pública y el Estudio de Integración Paisajística estará accesible en la página del Ayuntamiento de Benicarló y, en formato papel, en las dependencias municipales, con los siguientes contenidos mínimos:

- Información sobre el derecho a participar en el proceso del Participación Pública y el procedimiento para hacerlo.
- Plan de Participación Pública.
- Síntesis del Estudio Preliminar de Integración Paisajística.

Consulta a grupos del lugar.

La consulta a grupos del lugar se realizará mediante una encuesta de preferencias que podrá descargarse en la página del Ayuntamiento de Benicarló que permitirá la valoración de aspectos relevantes relacionados con el impacto paisajístico y visual de la actuación proyectada, así como la formulación de observaciones y alegaciones por parte del público interesado.

El plazo para la presentación de observaciones y alegaciones, así como para cumplimentar la encuesta de preferencias, se iniciará con el anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y se mantendrá durante, al menos, 30 días naturales.

Durante el plazo establecido, toda persona interesada podrá cumplimentar la encuesta y ejercer su derecho a formular observaciones y alegaciones que deberán entregarse en el registro del Ayuntamiento de Benicarló.

Fase b. Evaluación de los resultados.

Los resultados de las encuestas y consultas realizadas así como las observaciones y alegaciones que puedan haberse recibido, serán evaluados por el equipo redactor del Estudio de Integración Paisajística.

El Estudio de Integración Paisajística en su versión definitiva recogerá las preferencias manifestadas a través de las encuestas y las consultas realizadas,

así como las alegaciones y observaciones evaluadas favorablemente, debiéndose argumentar razonadamente aquellas que sean rechazadas.

Fase c. Publicación y comunicación de resultados.

Los resultados obtenidos de las encuestas y consultas a grupos de interés, así como el documento definitivo del Estudio de Integración Paisajística, estarán a disposición del público en la página del Ayuntamiento de Benicarló.

El resultado de la evaluación se comunicará de forma personalizada a los interesados que hayan formulado alegaciones y observaciones en el periodo de participación pública.

1.7. Responsable de la ejecución.

El responsable de la ejecución del Plan de Participación Pública es el promotor de la actuación proyectada.

1.8. Plazos de ejecución.

El plan de participación se iniciará con el anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y, a partir de la fecha de publicación, se desarrollará conforme al siguiente cronograma.

| FASE | TAREA | Indefinido* | 30 días | 15 días | 30 días |
|--|-------------------------------|-------------|---------|---------|---------|
| INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN | 1. Difusión | | | | |
| | 2. Publicación de información | | | | |
| | 3. Consulta grupos del lugar | | | | |
| | 4. Consultas grupos interés | | | | |
| EVALUACIÓN | 5. Evaluación de resultados | | | | |
| PUBLICACIÓN | 6. Comunicación y publicación | | | | |
| * Desde disponibilidad de documentación hasta publicación en el DOGV | | | | | |

2. Alcance y contenido del estudio.

2.1. Alcance.

Este estudio analiza el impacto sobre el paisaje y el impacto visual potencialmente causados por la actividad propuesta.

El ámbito de estudio se delimita como la cuenca visual del área de actuación hasta una distancia máxima de 3.500 metros. La cuenca visual se ha obtenido desde un modelo digital del terreno a escala 1:25.000 y posterior aplicación de la herramienta viewshed de ArcGIS 9.0.

Subsidiariamente, en cumplimiento de las disposiciones del Reglamento del Paisaje de la Comunidad Valenciana, el ámbito de estudio debe incluir la totalidad de las unidades de paisaje que forman parte de la cuenca visual descrita en el párrafo precedente.

2.2. Contenido y metodología.

Ante la ausencia de Estudio de Paisaje municipal, y en cumplimiento del apartado 3 de artículo 52 del Reglamento de Paisaje referido a los contenidos de los Estudios de Integración Paisajística, se procede a la identificación, caracterización y valoración de las unidades de paisaje y los recursos paisajísticos incluidos en el ámbito de estudio.

Para ello, se ha procedido a la delimitación de unidades de paisaje mediante la combinación de la fisiografía y de los usos del suelo, cartografía esta última que se ha levantado ex-proceso a partir de las ortofotos disponibles en el servidor web de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, tomadas en 2009 a escala 1:5.000, complementadas con la inspección del terreno.

Para la valoración de las unidades de paisaje se ha utilizado un método analítico indirecto basado en los trabajos de Gómez Orea² en Estudios para la Ordenación del Territorio de la Comunidad Valenciana (PREVASA 1982).

Los recursos paisajísticos se han valorado conforme a método establecido ad hoc cuyas características se describen en el apartado correspondiente.

Respecto al análisis de visibilidad, necesario para evaluar el impacto visual, al no disponerse de trabajos previos que definan puntos de observación principales y secundarios en el ámbito de estudio, se ha procedido a la identificación de puntos de observación representativos potencialmente afectados por la actividad proyectada. Para ello, dado que la visibilidad entre dos puntos del territorio es recíproca, se han identificado los puntos de observación relevantes por su

² Estudios básicos para la ordenación del territorio de la Comunidad Valenciana” PREVASA. Caja de Ahorros de Valencia (1982).

posición topográfica, accesibilidad o frecuentación incluidos en la cuenca visual potencial.

Seguidamente, se ha procedido a la identificación de los impactos sobre el paisaje y la valoración de su magnitud que, confrontada con los parámetros de sensibilidad al cambio, permiten valorar la importancia de los impactos sobre el paisaje.

Por último, se ha valorado la sensibilidad de los puntos de observación relevantes y la afección visual de la actuación proyectada sobre los mismos en términos de compatibilidad visual, bloqueo de vistas y mejora de la calidad visual, estableciendo, en su caso, medidas específicas de integración paisajística.

3. Caracterización del paisaje.

3.1. Rasgos estructurales del paisaje.

El ámbito de estudio se integra geológicamente en el sistema tectónico de horst – graben paralelo a la línea litoral en el norte de la provincia de Castellón.

Fisiográficamente, este sistema tectónico se traduce en una sucesión de sierras paralelas a la línea litoral (horst) separadas entre sí por corredores o fosas (guben) colmatadas por sedimentos procedentes de las primeras.

El ámbito de estudio se incluye en una unidad estructural primaria derivada del sistema tectónico descrito: la Plana de Vinaròs - Peñíscola, formada por la fosa más oriental del sistema en contacto directo con el mar. La Plana constituye por sí misma una unidad visual abierta al norte y delimitada al este por el mar Mediterráneo y al oeste y sur por elevaciones de borde integrantes de la unidad estructural de sierra (horst).

Las elevaciones de borde están constituidas por materiales consolidados entre los que predominan las calizas, con colores blanquecinos a grises, sujetas a procesos erosivos cuyo resultado es la colmatación de la plana litoral, donde predominan materiales sueltos (gravas, arenas y arcillas) con afloramientos locales de materiales consolidados (conglomerados), todos ellos de coloración predominante rojiza.

La línea litoral presenta características erosivas en el ámbito de estudio, con predominio de acantilados bajos en proceso de regresión.

La Plana está interrumpida por cauces torrenciales, uno de los cuales, la rambla de Cervera, se encuentra en las inmediaciones del área de actuación. Se trata de un típico cauce torrential mediterráneo con lecho de amplitud variable en el que alternan depósitos de gravas con conglomerados expuestos a la erosión hídrica.

3.2. Elementos dinámicos del paisaje.

Los usos del suelo están fuertemente condicionados por dos factores correlacionados: accesibilidad y capacidad agrológica del suelo.

De este modo, la unidad estructural correspondiente a la sierra, de topografía abrupta, presenta escasa accesibilidad y capacidad agrológica. Consecuentemente su nivel de antropización es relativamente reducido, combinándose la cobertura de naturaleza forestal con cultivos leñosos de secano dispuestos en abancalamientos.

Por el contrario, la unidad estructural correspondiente a la Plana Litoral, caracterizada por su buena accesibilidad y elevada capacidad agrológica, está sujeta a un uso intensivo que da como resultado una abigarrada matriz integrada

por numerosas teselas con texturas y colores heterogéneos tanto en el espacio como en el tiempo. En este espacio, los usos predominantes son el agrícola con representación de diferentes cultivos: frutal de secano, cítricos, cultivos hortícolas, el urbanístico, tanto residencial en diversas tipologías como industrial y terciario, y el asentamiento de grandes infraestructuras lineales que fragmentan el territorio. En su conjunto, se trata de una zona con presencia de elementos artificiales discordantes y de elevada visibilidad.

3.3. Delimitación de las Unidades de Paisaje.

La combinación de fisiografía y usos del suelo, incluyendo este último la impronta de la actividad humana, permiten diferenciar 2 unidades de paisaje en el ámbito de estudio:

UP.01. Plana agrícola litoral.

UP.02. Primera línea litoral.

En la primera de las cuales pueden identificarse subunidades de paisaje o unidades ambientales homogéneas bien diferenciadas:

SUP.01.a. Cultivo en llano litoral.

SUP.01.b. Urbano residencial.

SUP.01.c. Periurbano desagregado.

SUP.01.d Terciario e industrial.

SUP.01.e Cauces

La delimitación de las unidades y subunidades de paisaje puede consultarse en el plano 05 y sus fichas descriptivas en el anexo I.

El área de actuación se incluye íntegramente en la unidad de paisaje “UP.01. Plana agrícola litoral”, subunidad “SUP.01.c. Periurbano desagregado”.

La subunidad “periurbano desagregado” se caracteriza porque, sin llegar a presentar un carácter urbano consolidado, ha perdido su condición rural debido a la proliferación de vivienda aislada y actividades económicas, junto con el abandono de los campos de cultivo. Se trata sin duda de una unidad de paisaje de “atención especial” según se recoge en el prototipo de catálogos de paisaje publicado por el observatorio de paisaje de Cataluña³.

³ NOGUÉ, J. SALA, P. “Prototipus de catàleg de paisatge. Document de referència per als grups de treball (edició revisada). Bases conceptuals, metodològiques i procedimentals per elaborar els catàlegs de paisatge de Catalunya. Olot i Barcelona, maig de 2006.

3.4. Identificación de los Recursos Paisajísticos.

Ante la ausencia de catálogo municipal, la revisión de bibliografía, bases de datos y cartografía, junto con la inspección del ámbito de estudio, ha permitido la identificación de los recursos paisajísticos relevantes por su valor natural, patrimonial y visual, situados en la zona de influencia de la actividad propuesta, que se listan a continuación:

Recursos culturales protegidos de forma genérica.

Vereda del camino de Ulldecona.

Vereda del camino de Sant Mateu.

Vereda del camino de Sant Jordi.

Recursos naturales protegidos de forma genérica.

Primera línea litoral.

Rambla de Cervera.

Recursos culturales de interés local.

Aljub Vell.

Casa Fontcuberta.

Ermita de Sant Gregori.

Recursos visuales.

Carretera N-340 en su actual trazado.

La mayor parte de los recursos mencionados no presentan conectividad visual con el área de actuación debido a la topografía del terreno o la interposición de elementos dinámicos.

En la tabla de la página siguiente se recogen los recursos mencionados, haciendo referencia a su tipología e indicándose aquellos que presentan conectividad visual (CV) con el área de actuación verificada sobre el terreno. La localización de los recursos incluidos en el ámbito de estudio puede consultarse en el plano 07 y las principales características de los que presentan conectividad visual con la actuación proyectada en las fichas del anexo II.

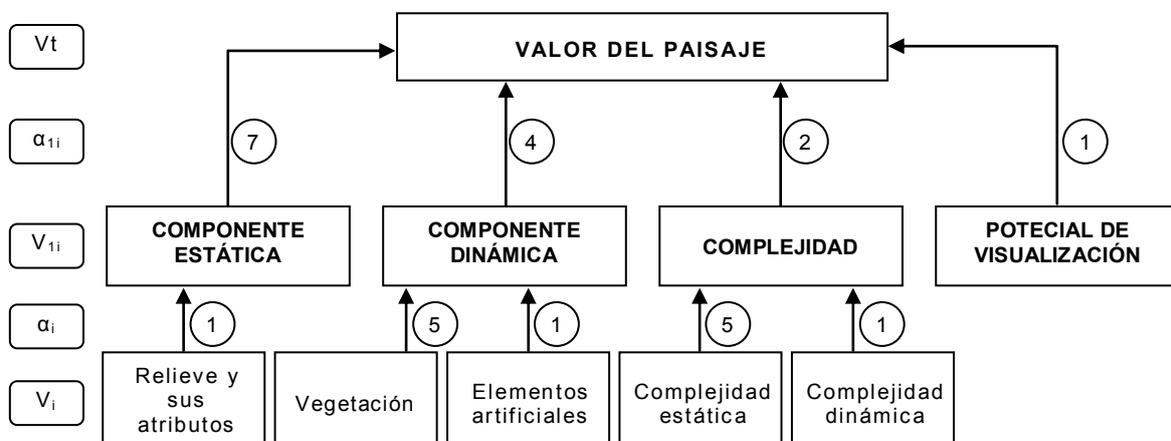
| RECURSOS DEL PAISAJE IDENTIFICADOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA | | | | | |
|--|-------------------|---------------|----------------|--------------------|-----------|
| RECURSO | PROTECCIÓN | VISUAL | NATURAL | PATRIMONIAL | CV |
| Vereda del camino de Uildecona | GENÉRICA | X | X | X | SI |
| Vereda del camí de Sant Mateu | GENÉRICA | | | X | NO |
| Vereda del camino de Sant Jordi | GENÉRICA | | | X | NO |
| Primera línea litoral | GENÉRICA | X | X | | NO |
| Rambla de Cervera | GENÉRICA | X | X | | SI |
| Aljub Vell | NO | X | | X | NO |
| Casa Fontcuberta | NO | X | | X | NO |
| Ermida de Sant Gregori | NO | X | | X | NO |
| Carretera N-340 en su actual trazado | NO | X | | | SI |

4. Valoración del paisaje.

4.1. Valoración de la calidad intrínseca del paisaje.

El método indirecto de valoración utilizado se basa en la desagregación del paisaje en sus componentes básicos, la valoración de éstos por separado y la posterior agregación ponderada de los valores obtenidos.

Los diferentes componentes cuentan con un valor cuantitativo (V_i) y un coeficiente de ponderación (α) que corrige su importancia en el cómputo total del valor del paisaje. Los componentes se agrupan en niveles igualmente corregidos mediante coeficientes de ponderación según se muestra en el esquema inferior.



La expresión utilizada para la valoración total del paisaje (V_t) es la siguiente:

$$V_t = \sum [\alpha_{1i} (\sum \alpha_i \times V_i)]$$

Los valores asignados a cada componente, así como los coeficientes de ponderación que figuran en el esquema, fueron establecidos por grupos de expertos durante el desarrollo de los estudios básicos para la ordenación del territorio, adaptándose aceptablemente al caso de estudio dado que se desarrollaron para el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Los valores establecidos para los componentes utilizados en este estudio pueden consultarse en las tablas de la página siguiente.

Los resultados de la valoración de unidades de paisaje obtenidos con el método descrito pueden consultarse en las tablas de las páginas 26 y 27.

VALORES INICIALES UTILIZADOS EN LA VALORACIÓN

| RELIEVE | Vi |
|--|-----------|
| Depresión en llano litoral | 6 |
| Primera línea litoral | 5 |
| Llano litoral | 4 |
| Paisaje urbano y urbanizado, áreas desagregadas de escaso o nulo valor | 0 |

| ATRIBUTOS DEL RELIEVE | Vi |
|-------------------------------|-----------|
| Forestal con roquedo aparente | 1 |
| Agrícola singular | 1 |
| Agrícola sin notas | 0 |
| Localmente urbanizado | -1 |
| Regadío | 2 |
| Cursos intermitentes de agua | 1 |
| Mar | 4 |

| TIPO DE VEGETACIÓN | Vi |
|---|-----------------|
| Formación cerrada de coníferas | 8 |
| Matorral pluriespecífico de buen desarrollo | 6 |
| Matorral de menor desarrollo | 2 |
| Frutales de secano | 5 |
| Huerta no arbolada | 4 |
| Huerta arbolada | 6 |
| Combinación | media ponderada |

| ELEMENTOS ARTIFICIALES | Visualización | | |
|-------------------------------|----------------------|--------------|-------------|
| | Alta | Media | Baja |
| Grado de concordancia | | | |
| Integrados | 9 | 8 | 7 |
| Integración media | 3 | 4 | 5 |
| Discordantes | 0 | 1 | 2 |
| Inexistencia | | 6 | |

| COMPLEJIDAD (ESTRUCTURAL Y DINÁMICA) | Vi |
|---|-----------|
| Muy complejo | 9 |
| Complejo | 7 |
| Media | 4 |
| Simple | 1 |

| VISUALIZACIÓN | Calidad del tema | | |
|-----------------------|-------------------------|----------------|-------------|
| | Buena | Regular | Mala |
| Tipo de paraje | | | |
| Abierto | 9 | 7 | 3 |
| Semiabierto | 8 | 5 | 2 |
| Semicerrado | 6 | 4 | 1 |
| Cerrado | 0 | 0 | 0 |

| RESULTADOS DE LA VALORACIÓN | | | | | |
|--|----|--|------------|--|----|
| UP 02. PRIMERA LÍNEA LITORAL | | | | | |
| COMPONENTE | Pi | ATRIBUTOS | α_i | CARACTERÍSTICAS | Vi |
| ESTÁTICA | 7 | Relieve y sus atributos (α_1) | 1 | Primera línea litoral: playas y canturrales costeros | 5 |
| | | | | Arenosa | +0 |
| | | | | Mar | +4 |
| DINÁMICA | 4 | Vegetación (α_3) | 5 | Matorral pluriespecífico de buen desarrollo | 6 |
| | | Elementos artificiales (α_4) | 1 | Integración media y visualización baja | 5 |
| COMPLEJIDAD | 2 | Estática (α_5) | 5 | Complejidad de la componente estática: complejo | 7 |
| | | Dinámica (α_6) | 1 | Complejidad de la componente dinámica: media | 4 |
| POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN (α_7) | | | 1 | Paraje abierto con calidad del tema buena | 9 |
| $V_t = [7 \times (1 \times (5 + 0 + 4))] + [4 \times ((5 \times 6) + (1 \times 5))] + [2 \times ((5 \times 7) + (1 \times 4))] + [1 \times 9] = 294$ | | | | | |

| SUP 01.A. CULTIVO EN LLANO LITORAL | | | | | |
|--|----|--|------------|--|-----|
| COMPONENTE | Pi | ATRIBUTOS | α_i | CARACTERÍSTICAS | Vi |
| ESTÁTICA | 7 | Relieve y sus atributos (α_1) | 1 | Llano litoral | 4 |
| | | | | Agrícola sin notas | +0 |
| | | | | Localmente urbanizado | -1 |
| | | | | Regadío | +2 |
| | | | | Cursos intermitentes de agua | +1 |
| DINÁMICA | 4 | Vegetación (α_3) | 5 | Huerta no arbolada | 4 |
| | | | | Huerta arbolada | 6 |
| | | | | Frutales de secano | 5 |
| | | | | Media ponderada | 4,8 |
| | | Elementos artificiales (α_4) | 1 | Discordantes de visualización alta | 0 |
| COMPLEJIDAD | 2 | Estática (α_5) | 5 | Complejidad de la componente estática: simple | 1 |
| | | Dinámica (α_6) | 1 | Complejidad de la comp. dinámica: muy complejo | 9 |
| POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN (α_7) | | | 1 | Paraje abierto con calidad del tema regular | 7 |
| $V_t = [7 \times (1 \times (4 + 0 - 1 + 2 + 1))] + [4 \times ((5 \times 4,8) + (1 \times 0))] + [2 \times ((5 \times 1) + (1 \times 9))] + [1 \times 7] = 173$ | | | | | |

| SUBUNIDAD 01.B. URBANO RESIDENCIAL | | | | | |
|--|----|--|------------|---|------|
| COMPONENTE | Pi | ATRIBUTOS | α_i | CARACTERÍSTICAS | Vi |
| ESTÁTICA | 7 | Relieve y sus atributos (α_1) | 1 | Paisaje urbano | 0 |
| DINÁMICA | 4 | Vegetación (α_3) | 5 | Formación cerrada de coníferas | 7 |
| | | | | Matorral de menor desarrollo | 2 |
| | | | | Media ponderada | 0,45 |
| | | Elementos artificiales (α_4) | 1 | Integrados de visualización alta | 9 |
| COMPLEJIDAD | 2 | Estática (α_5) | 5 | Complejidad de la componente estática: simple | 1 |
| | | Dinámica (α_6) | 1 | Complejidad de la componente dinámica: complejo | 9 |
| POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN (α_7) | | | 1 | Paraje cerrado con calidad del tema regular | 0 |
| $V_t = [7 \times (1 \times 0)] + [4 \times ((5 \times 0,45) + (1 \times 9))] + [2 \times ((5 \times 1) + (1 \times 9))] + [1 \times 0] = 73$ | | | | | |

| SUBUNIDAD 01.C. PERIURBANO DESAGREGADO | | | | | |
|---|----|--|------------|---|----|
| COMPONENTE | Pi | ATRIBUTOS | α_i | CARACTERÍSTICAS | Vi |
| ESTÁTICA | 7 | Relieve y sus atributos (α_1) | 1 | Paisaje desagregado de escaso valor | 0 |
| | | | | Agrícola sin notas | +0 |
| | | | | Localmente urbanizado | -1 |
| DINÁMICA | 4 | Vegetación (α_3) | 5 | Huerta no arbolada | 4 |
| | | | | Huerta arbolada | 6 |
| | | | | Frutal de secano | 5 |
| | | | | Matorral de menor desarrollo | 2 |
| | | | | Media ponderada | 2 |
| | | Elementos artificiales (α_4) | 1 | Discordantes de visualización alta | 0 |
| COMPLEJIDAD | 2 | Estática (α_5) | 5 | Complejidad de la componente estática: simple | 1 |
| | | Dinámica (α_6) | 1 | Complejidad de la componente dinámica: media | 4 |
| POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN (α_7) | | | 1 | Paraje semiabierto con calidad del tema regular | 5 |
| $V_t = [7 \times (1 \times (0 + 0 - 1))] + [4 \times ((5 \times 2) + (1 \times 0))] + [2 \times ((5 \times 1) + (1 \times 4))] + [1 \times 5] = 63$ | | | | | |

| SUBUNIDAD 01.D. TERCIARIO E INDUSTRIAL | | | | | |
|--|----|--|------------|---|------|
| COMPONENTE | Pi | ATRIBUTOS | α_i | CARACTERÍSTICAS | Vi |
| ESTÁTICA | 7 | Relieve y sus atributos (α_1) | 1 | Paisaje urbano | 0 |
| DINÁMICA | 4 | Vegetación (α_3) | 5 | Formación cerrada de coníferas | 7 |
| | | | | Matorral de menor desarrollo | 2 |
| | | | | Media ponderada | 0,45 |
| | | Elementos artificiales (α_4) | 1 | Discordantes de visualización alta | 0 |
| COMPLEJIDAD | 2 | Estática (α_5) | 5 | Complejidad de la componente estática: simple | 1 |
| | | Dinámica (α_6) | 1 | Complejidad de la componente dinámica: media | 4 |
| POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN (α_7) | | | 1 | Paraje semiabierto con calidad del tema mala | 0 |
| $V_t = [7 \times (1 \times 0)] + [4 \times ((5 \times 0,45) + (1 \times 0))] + [2 \times ((5 \times 1) + (1 \times 4))] + [1 \times 0] = 19$ | | | | | |

| SUBUNIDAD 01.E. CAUCES | | | | | |
|--|----|--|------------|---|-----|
| COMPONENTE | Pi | ATRIBUTOS | α_i | CARACTERÍSTICAS | Vi |
| ESTÁTICA | 7 | Relieve y sus atributos (α_1) | 1 | Depresión en llano litoral | 6 |
| | | | | Forestal con roquedo aparente | +1 |
| | | | | Curso intermitente de agua | +1 |
| DINÁMICA | 4 | Vegetación (α_3) | 5 | Matorral pluriespecífico de buen desarrollo | 6 |
| | | | | Matorral de menor desarrollo | 2 |
| | | | | Vegetación arbórea de ribera | 9 |
| | | | | Media ponderada | 3,9 |
| | | Elementos artificiales (α_4) | 1 | Discordantes de visualización media | 1 |
| COMPLEJIDAD | 2 | Estática (α_5) | 5 | Complejidad de la componente estática: complejo | 7 |
| | | Dinámica (α_6) | 1 | Complejidad componente dinámica: muy complejo | 9 |
| POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN (α_7) | | | 1 | Paraje semicerrado con calidad del tema buena | 6 |
| $V_t = [7 \times (1 \times (6 + 1 + 1))] + [4 \times ((5 \times 3,9) + (1 \times 1))] + [2 \times ((5 \times 7) + (1 \times 9))] + [1 \times 6] = 232$ | | | | | |

La valoración paisajística a través del método expuesto ofrece valores mínimos de 32, para las condiciones más desfavorables, y máximos de 431 para las más favorables. Los valores obtenidos pueden normalizarse a una escala de 0 a 100 mediante la expresión $[(Vt - 32) / 399] \times 100$ con objeto de asignar clases de calidad en función de los valores obtenidos.

| VALOR NORMALIZADO | CLASE | CALIDAD |
|--------------------------|--------------|----------------|
| 0 a 20 | 1 | MUY BAJA |
| > 20 a 40 | 2 | BAJA |
| > 40 a 60 | 3 | MEDIA |
| > 60 a 80 | 4 | ALTA |
| > 80 a 100 | 5 | MUY ALTA |

La aplicación de esta ponderación para las unidades de paisaje incluidas en el ámbito de estudio ofrece los resultados expuestos en la tabla inferior.

| VALOR TOTAL, NORMALIZADO Y VALORACIÓN | | | |
|--|-----------|------------------|----------------|
| UNIDAD | Vt | (0 a 100) | CALIDAD |
| UP 02. Primera línea litoral | 294 | 65,66 | ALTA |
| SUP 01.a. Cultivo en llano litoral | 173 | 35,34 | BAJA |
| SUP 01.b. Urbano residencial | 73 | 10,27 | MUY BAJA |
| SUP 01.c. Periurbano desagregado | 63 | 7,77 | MUY BAJA |
| SUP 01.d. Terciario e industrial | 19 | 0 | MUY BAJA |
| SUP.01.e. Cauces | 232 | 50,12 | MEDIA |

4.2. Valoración de los recursos del paisaje.

La evaluación de la calidad intrínseca de los recursos paisajísticos se ha realizado mediante la aplicación de un método indirecto establecido ad hoc que se describe a continuación.

Los parámetros considerados para la evaluación son los siguientes:

- (S) Singularidad. Entendida como aproximación a lo exclusivo.
- (R) Representatividad. Entendida como aproximación al paradigma de la clase en que se incluye.⁴
- (Ic) Interés para su conservación. Derivado de su valor intrínseco reconocido.
- (Pc) Participación en la configuración del paisaje de su entorno. Grado en que configura la estructura o dinámica del paisaje.

⁴ Se prefiere esta acepción, tomada de la fitosociología, a la de abundancia respecto al contexto externo al ámbito de estudio.

Los valores asignados a cada parámetro según se describe posteriormente, se integran linealmente para obtener el valor intrínseco del recurso (Vi) mediante la expresión:

$$Vi = [2 (S) + R + Ic + Pc] - 5$$

Los valores de Vi oscilan entre un mínimo de 0 y un máximo de 20 y se adscriben a una escala ordinal de cinco niveles para establecer la valoración de cada recurso:

| Vi | VALOR DEL RECURSO |
|---------|-------------------|
| 0 a 4 | MUY BAJO |
| 5 a 8 | BAJO |
| 9 a 12 | MEDIO |
| 13 a 16 | ALTO |
| 17 a 20 | MUY ALTO |

La asignación de valores a cada parámetro considerado se realiza conforme a los criterios expuestos a continuación.

ASIGNACIÓN DE VALORES A LOS PARÁMETROS CONSIDERADOS

| | | |
|------|--|---------------------------|
| (S) | Elemento común y abundante | 1 |
| | Elemento común no abundante | 2 |
| | Elemento común con rasgos específicos | 3 |
| | Elemento raro | 4 |
| | Elemento único | 5 |
| (R) | No representativo | 1 |
| | Vestigial | 2 |
| | Ostensiblemente alterado | 3 |
| | Modélico en parte de la superficie o componentes | 4 |
| | Modélico en su categoría | 5 |
| (Ic) | Escaso interés | 1 |
| | Interés por recursos dependientes | 2 |
| | Interés directo | 3 |
| | Protección genérica simple | 4 |
| | Protección genérica acumulada | 5 |
| | Protección específica | recurso de valor muy alto |
| (Pc) | Elemento no perceptible incluso potencialmente | 0 |
| | Elemento inconexo o desapercibido | 1 |
| | Elemento dinámico ostensible o vistas | 2 |
| | Elemento estructural ostensible | 3 |
| | Elemento dinámico dominante o grandes vistas | 4 |
| | Elemento estructural dominante | 5 |

En la tabla de la página siguiente se muestran los resultados obtenidos en la valoración de los recursos paisajísticos que presentan conectividad visual con la actuación proyectada.

| VALORACIÓN PAISAJÍSTICA DE LOS RECURSOS | | | | | | |
|--|----------|----------|-----------|-----------|-----------|----------------------|
| RECURSO | S | R | Ic | Pc | Vi | VALOR RECURSO |
| Vereda del camino de Uildecona | 1 | 1 | 4 | 2 | 4 | MUY BAJO |
| Rambla Cervera | 3 | 4 | 4 | 3 | 12 | MEDIO |
| Carretera N-340. | 1 | 3 | 2 | 2 | 4 | MUY BAJO |

5. Justificación del cumplimiento de los instrumentos de Paisaje de aplicación.

El ámbito de estudio no dispone de estudio de paisaje ni catálogo de recursos paisajísticos que incluyan normas de integración paisajística, por lo que son de aplicación exclusivamente las contenidas en la legislación sectorial.

La actuación propuesta se ubica en Suelo Urbanizable, reclasificándose a Suelo Urbanizable a través la modificación de planeamiento propuesta, por lo que no son de aplicación las normas de aplicación directa incluidas en el artículo 12 de la Ley 10/2004 de Suelo No Urbanizable.

La actuación propuesta establece límite con el espacio rural, por lo que conviene evaluar la aplicabilidad de las normas de aplicación directa establecidas en el artículo 34 de la Ley 4/2004 de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.

Son de aplicación los artículos 33 (normas generales de integración paisajística) y 35 (normas en relación con el paisaje urbano) de la Ley 4/2007 de la LOTPP, así como los puntos 1 y 2 del artículo 18 (normas de aplicación directa) y los artículos 20 (integración en la topografía y la vegetación), 21 (visualización y acceso al paisaje) y 22 (paisaje urbano) del Decreto 120/2006 por el que se establece el Reglamento de Paisaje.

Justificación del cumplimiento de las normas de aplicación directa: artículos 34 de LOTPP y 18 del Reglamento de Paisaje.

La actuación proyectada incluye la construcción de una edificación de tipología aislada que no se ubicará en edificio o conjunto que pueda distorsionarse ni existen en sus inmediaciones construcciones de interés con las que deba armonizar.

El área de actuación afecta a una vía pecuaria, adaptándose la planificación y ejecución para salvaguardar su ancho legal, no afectando ningún otro dominio público que deba considerarse.

La actuación se desarrolla en subunidad de paisaje “periurbano desagregado” sensiblemente alterada por su proximidad a núcleo urbano y condición de suelo urbanizable, por lo que no se trata de un paisaje agrícola tradicional; del mismo

modo, se trata de una zona periférica al núcleo urbano por lo que no presenta tipología tradicional.

El proyecto básico asegura que los edificios e instalaciones que se implanten presenten la condición de obra acabada, incorporen materiales, formas y colores integradores y garanticen la conexión con sistemas de tratamiento de vertidos y residuos.

Justificación de la adecuación a las normas generales y normas de integración establecidas en los artículos 33 y 35 de la LOTPP, 20, 21 y 22 del Reglamento de Paisaje.

La actuación proyectada se desarrolla en terreno llano y en su ámbito no existen elementos topográficos naturales o artificiales reconocibles; en consecuencia se adecua a la pendiente natural del terreno, evita posiciones dominantes y no afecta elementos, hitos o elevaciones topográficas.

El área de actuación no incluye terrenos forestales, por lo que no son de aplicación las disposiciones referidas a la conservación y mejora de la vegetación natural.

En las inmediaciones no existen conjuntos históricos, típicos o tradicionales, perfiles edificadas, carreteras o caminos pintorescos ni otros puntos valiosos del entorno cuyas perspectivas o vistas puedan verse afectadas.

La actuación proyectada no incluye elementos voluminosos ni contempla la creación de apantallamientos, por lo que no altera por si misma las condiciones de visibilidad de la unidad de paisaje en la que se incluye u otras vecinas.

La actuación se encuentra alejada de elementos topográficos destacados susceptibles de constituir puntos de observación principales en el ámbito de estudio. No obstante, se vincula a dos posibles puntos de observación Principales en el ámbito municipal como son la N-340 y el núcleo urbano de Benicarló, por lo que es pertinente evaluar la inclusión de medidas de integración específicas dirigidas a asegurar su adecuada integración paisajística y visual.

Igualmente, podrá evaluarse la necesidad de incluir normas de regulación de espacios públicos y viario y de la escena urbana.

| LISTA DE COMPROBACIÓN DE NORMAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA | | | | | | |
|---|-------|------------------|---|----|----|----|
| CÓD | TIPO | NORMATIVA | NORMA | NA | SI | NO |
| 01 | NG-NI | 33 LOTPP y 20 RP | Se adecua a la pendiente natural del terreno | | X | |
| 02 | NG-NI | 33 LOTPP y 20 RP | Se adecua al perfil edificado | X | | |
| 03 | NG-NI | 33 LOTPP y 20 RP | Se adecua al parcelario | | X | |
| 04 | NG-NI | 33 LOTPP y 20 RP | Se adecua a red de caminos e infraestructuras lineales | | X | |
| 05 | NG-NI | 33 LOTPP y 20 RP | Evita posición dominante en el terreno | | X | |
| 06 | NG-NI | 33 LOTPP y 20 RP | Incorpora (o repone) elementos topográficos relevantes | X | | |
| 07 | NG-NI | 33 LOTPP y 20 RP | Integra vegetación y arbolado | X | | |
| 08 | NG | 33 LOTPP | Compensa pérdida de vegetación | X | | |
| 09 | NG-NI | 33 LOTPP y 21 RP | Preserva hitos y elevaciones topográficas | X | | |
| 10 | NG-NI | 33 LOTPP y 21 RP | Mantiene paisaje agrícola tradicional | X | | |
| 11 | NG-NI | 33 LOTPP y 21 RP | Mantiene paisaje abierto natural | X | | |
| 12 | NG-NI | 33 LOTPP y 21 RP | Respeta perspectiva conjuntos históricos, típicos o tradicionales | X | | |
| 13 | NG-NI | 33 LOTPP, 21 RP | Respeta entorno carreteras y caminos pintorescos | X | | |
| 14 | NADMR | 34 LOTPP y 18 RP | No introduce construcciones propias medio urbano | X | | |
| 15 | NADMR | 34 LOTPP y 18 RP | No introduce elementos publicitarios | | | • |
| 16 | NADMR | 34 LOTPP, 18 RP | Armoniza con construcciones de interés del entorno | X | | |
| 17 | NADMR | 34 LOTPP y 18 RP | Presenta paramentos y cubiertas terminados | | X | |
| 18 | NADMR | 34 LOTPP y 18 RP | Incorpora materiales, formas y colores integradores | X | | |
| 19 | NAD | 18 RP | No distorsionan edificios o conjuntos en los que se ubica | X | | |
| 20 | NAD | 18 RP y 20 RP | No rompe la armonía del paisaje urbano o rural tradicional | X | | |
| 21 | NAD | 18 RP | Las construcciones son acordes con su carácter aislado | | X | |
| 22 | NAD | 18 RP | Las construcciones son armónicas con el entorno rural o natural | X | | |
| 23 | NAD | 18 RP | Las construcciones cumplen normas aplicables de planeamiento | | X | |
| 24 | NAD | 18 RP | Respeta afecciones de carreteras, VP u otro dominio público | | X | |
| 25 | NI | 20 RP | Conserva flora y vegetación natural | X | | |
| 26 | NI | 20 RP | Potencia especies autóctonas de etapas maduras | X | | |
| 27 | NI | 20 RP | Potencia especies resistentes a incendios | X | | |
| 28 | NI | 20 RP | Utiliza especies adecuadas edafoclimáticamente | | | • |
| 29 | NI | 20 RP | Utiliza especies de bajo mantenimiento | | | • |
| 30 | NI | 20 RP | Cumple condiciones referentes a trabajos forestales | X | | |
| 31 | NI | 20 RP | Cumple condiciones de apertura o mantenimiento caminos | X | | |
| 32 | NI | 21 RP | Mantiene condiciones de visibilidad de las unidades de paisaje | | X | |
| 33 | NI | 21 RP | Elude áreas de afección de puntos de observación | | X | |
| 34 | NG-NI | 35 LOTPP y 22 RP | Adecuada borde urbano, silueta y acceso principal | X | | |
| 35 | NG-NI | 35 LOTPP y 22 RP | Las condiciones tipológicas son adecuadas al núcleo | X | | |
| 36 | NG-NI | 35 LOTPP y 22 RP | Incluye normas de espacios públicos y viario | | | • |
| 37 | NI | 22 RP | Contempla inclusión elementos valiosos del entorno | X | | |
| 38 | NI | 22 RP | Contempla visualización desde espacios construidos | | | • |
| 39 | NG-NI | 35 LOTPP y 22 RP | Incluye normas de control de la escena urbana | | | • |

NG: norma general, NI: norma de integración, NAD: aplicación directa, NADMR: aplicación directa medio rural
 LOTPP: Ley ordenación del territorio y protección del paisaje, RP: Reglamento del paisaje, NA: No aplicable,
 (•) no se contempla explícitamente en el Plan aunque no necesariamente incumple la norma

6. Valoración de la integración paisajística.

En este apartado se valora la capacidad del paisaje para absorber los cambios introducidos por la actuación propuesta sin perder su valor o carácter.

Como consideración preliminar, la actuación propuesta no incurre en los siguientes supuestos de “no integración” contemplados en el artículo 50.2 del Reglamento del Paisaje al considerarse que:

- Cumple las normas de integración paisajística contempladas en el título II del Reglamento de Paisaje como se ha visto en el apartado anterior.
- No afecta, por inexistentes, a disposiciones incluidas en el estudio de paisaje del municipio o a elementos incluidos en catálogo de paisaje.
- No afecta recursos paisajísticos de valor alto o muy alto, inexistentes en las inmediaciones.
- No disminuye la integridad en la percepción de elementos del patrimonio cultural, inexistentes en las inmediaciones.
- No difiere o contrasta significativamente del entorno donde se ubica.
- No domina o altera significativamente la composición del paisaje percibido desde un punto de observación principal.

6.1. Fuentes potenciales de impactos sobre el paisaje.

Las fuentes potenciales de impacto sobre el paisaje derivan de la modificación de planeamiento y la transformación, durante la fase de construcción, de la parcela a las necesidades de la actividad propuesta.

Por las características de la actividad, no se prevén afecciones sobre el paisaje derivadas de las acciones a realizar durante la fase de funcionamiento, salvo las derivadas de la presencia física de las instalaciones introducidas durante la fase de construcción.

De este modo, las fuentes potenciales de impactos sobre el paisaje son las siguientes:

P01 Recalificación y reclasificación de la parcela.

La acción consiste en la reclasificación de Suelo Urbanizable a Suelo Urbano, así como la recalificación del mismo a Uso Dotacional Privado.

C01 Desbroce y nivelación del terreno.

La acción consiste en la eliminación de la cubierta vegetal, integrada por vegetación herbácea espontánea con ausencia de vegetación natural, y la nivelación del terreno, con escaso o nulo movimiento de tierra dada su topografía plana.

El desbroce y nivelado del terreno se circunscribe íntegramente a los límites de la parcela, no afectando a parcelas vecinas o infraestructuras lineales como puedan ser caminos o cauces.

C02 Construcción del edificio.

La acción consiste en la edificación de una nave exenta con dimensiones de 14,1 x 38,73 metros y altura máxima de 7,29 metros. La tipología obedece edificación aislada y todos los paramentos y cubiertas están totalmente acabados.

C03 Asfaltado de la parcela.

La acción consiste en el asfaltado del espacio libre entre la edificación y el vallado perimetral.

C04 Vallado perimetral.

La acción consiste en el vallado parcial del perímetro de la parcela mediante valla metálica diáfana.

C05 Plantación elementos de jardinería.

La acción consiste en la plantación de 7 árboles en alcorque y la instalación de varias jardineras.

La parcela dispondrá de conexiones para suministro de agua potable, energía eléctrica y comunicaciones, así como conexión a la red de saneamiento municipal, sistemas todos ellos disponibles en el viario público colindante por lo que no será necesaria la realización de obras accesorias.

6.2. Identificación de los impactos potenciales.

Las fuentes de potenciales impactos descritas en el apartado anterior dan lugar a los siguientes impactos potenciales sobre el paisaje:

Modificación de uso del suelo urbano desde preferentemente industrial a dotacional privado.

Pérdida de funcionalidad de suelo de vocación agrícola como consecuencia del desbroce y nivelación del terreno.

Introducción de elementos artificiales como consecuencia del asfaltado, construcción de edificio y vallado perimetral.

Introducción de elementos de jardinería.

6.3. Caracterización de los impactos potenciales.

En este apartado se caracterizan los impactos sobre el paisaje en términos de efecto (beneficioso o adverso), incidencia (directo o indirecto), duración (corto, medio o largo plazo), extensión (puntual, localizada, media o extensa), escala o

escala (baja, media o alta) individualidad (singular o acumulativo) y permanencia (reversible o irreversible).

Asimismo, se valora la magnitud del impacto sobre la base cuantitativa del impacto (extensión o escala) y la calidad del recurso afectado, según la pauta de la tabla siguiente.

| PAUTA DE VALORACIÓN DE LA MAGNITUD DEL IMPACTO | | | | | |
|---|-------------------------------------|-------------|--------------|-------------|-----------------|
| EXTENSIÓN | CALIDAD DEL RECURSO AFECTADO | | | | |
| | MUY ALTA | ALTA | MEDIA | BAJA | |
| EXTENSA | MUY ALTA | MUY ALTA | ALTA | MEDIA | MAGNITUD |
| MEDIA | MUY ALTA | ALTA | MEDIA | MEDIA | |
| LOCALIZADA | ALTA | ALTA | MEDIA | BAJA | |
| PUNTUAL | ALTA | MEDIA | BAJA | BAJA | |

6.3.1. Impacto por cambio de uso de suelo urbano.

El cambio de uso no afecta al índice de ocupación de la parcela ni a la volumetría construida, aunque sí a la tipología de las edificaciones e instalaciones, sustituyéndose las propias de la actividad industrial por otras destinadas a un servicio público, caracterizadas por su mayor singularidad, calidad constructiva y cuidado del entorno como corresponde a la debida atención de los usuarios.

El impacto por cambio de uso del suelo es de carácter beneficioso por mejora de calidad constructiva y cuidado del entorno, de efecto directo, duración a largo plazo, extensión localizada, singular e irreversible.

La magnitud del impacto es media considerando su escasa extensión y el cambio positivo de calidad de los elementos afectados.

6.3.2. Impacto sobre suelo y cubierta vegetal.

El suelo y cubierta vegetal son elementos constitutivos esenciales del paisaje. El área de actuación y su entorno inmediato se incluyen en la subunidad de paisaje “periurbano desagregado” en la que estos elementos han desaparecido parcialmente sustituidos por otros usos o se encuentran degradados por abandono.

El impacto de la actuación propuesta sobre el suelo y la cubierta vegetal es de carácter adverso por pérdida de funcionalidad de suelo de vocación agrícola, aunque con escasa incidencia en el carácter del lugar, de efecto directo, duración a largo plazo, extensión localizada, singular e irreversible.

La magnitud del impacto es baja considerando la escasa extensión y calidad de los elementos afectados.

6.3.3. Impacto por introducción de elementos artificiales.

El entorno inmediato del área de actuación presenta naves de tipo industrial, tendidos de transporte de energía eléctrica y otros elementos artificiales discordantes de elevada visibilidad desde puntos de observación idénticos a los asociados a la actuación propuesta.

Adicionalmente, las parcelas colindantes con la que es objeto de estudio, presentan depósitos de áridos y tierra vegetal dispuestos en montículos y la valla de la ampliación del cementerio presenta acabado de obra vista.

En su conjunto, el entorno inmediato a la parcela objeto de estudio presenta actualmente una muy baja calidad paisajística por concentración de impactos puntuales sobre el paisaje.

Las instalaciones asociadas a la actuación propuesta presentan características de forma, volumen y tamaño semejantes a otras edificaciones y elementos artificiales situados en las inmediaciones, así como acabados externos de mayor calidad que los existentes en la actualidad.

El impacto de la actuación propuesta por introducción de elementos artificiales es de carácter beneficioso por mejora de elementos constructivos y ocultación de impactos paisajísticos previamente existentes como los depósitos de tierra vegetal y la valla de la ampliación del cementerio, con incidencia media en el carácter del lugar, de efecto directo, duración a largo plazo, extensión localizada, singular e irreversible.

La magnitud del impacto es alta considerando la escala de la actuación y la importante mejora de la calidad visual en el entorno inmediato.

6.3.4. Impacto por introducción de elementos de jardinería.

La introducción de arbolado y otros elementos de jardinería es coherente al conectar con el arbolado viario y otros ajardinamientos ya existentes en la zona, así como por contribuir a la integración de las líneas duras aportadas por la edificación e instalaciones anexas, logrando una mayor vertebración con el entorno y armonía en el conjunto.

El impacto de la actuación propuesta por introducción de elementos de jardinería es de carácter beneficioso, efecto directo, duración a largo plazo, escala media, singular e irreversible.

La magnitud del impacto es media considerando la escala de la actuación y calidad del entorno afectados.

| VALORACIÓN DE LA MAGNITUD DEL IMPACTO PAISAJÍSTICO | | | |
|---|------------------|----------------|-----------------|
| IMPACTO | EXTENSIÓN | CALIDAD | MAGNITUD |
| Por cambio de uso del suelo | LOCALIZADA | MEDIA | MEDIA |
| Sobre suelo y cubierta vegetal | LOCALIZADA | BAJA | BAJA |
| Por introducción de elementos artificiales | LOCALIZADA | BAJA | ALTA |
| Por introducción de elementos de jardinería | LOCALIZADA | MEDIA | MEDIA |

6.4. Análisis del grado de sensibilidad al cambio.

Los elementos del paisaje potencialmente afectados por los impactos caracterizados anteriormente son los siguientes:

Subunidad de paisaje: 01.c Periurbano desagregado.

La subunidad periurbano desagregado está condicionada por la proximidad del núcleo urbano, que induce al abandono de las actividades tradicionales, el deterioro de las infraestructuras agrarias, la proliferación de actividades económicas no agrarias y de vivienda aislada. Estos rasgos diferencian a la subunidad, materializándose en la abundancia de elementos discordantes y la sensación de desorden propias de un espacio de carácter transitorio cuyo destino es la absorción por parte de la unidad vecina (núcleo urbano). En consecuencia el objetivo de calidad propuesto es el cambio de paisaje.

Puede considerarse que el grado de sensibilidad al cambio de la subunidad es bajo en función de la ausencia de elementos singulares o escasos, su falta de carácter y los objetivos de calidad propuestos.

6.5. Valoración de la importancia del impacto sobre el paisaje.

La confrontación de la magnitud potencial del impacto y la sensibilidad al cambio, permite evaluar la importancia de cada impacto siguiendo las pautas que se muestran a continuación.

| PAUTA DE VALORACIÓN DE LA IMPORTANCIA DEL IMPACTO | | | | |
|--|-----------------------------|----------------|-------------|-----------------|
| SENSIBILIDAD AL CAMBIO | MAGNITUD DEL IMPACTO | | | |
| | BAJA | MEDIA | ALTA | MUY ALTA |
| MUY BAJA | INSIGNIFICANTE | INSIGNIFICANTE | LEVE | MODERADO |
| BAJA | INSIGNIFICANTE | LEVE | MODERADO | SUSTANCIAL |
| MEDIA | LEVE | MODERADO | SUSTANCIAL | SUSTANCIAL |
| ALTA | MODERADO | SUSTANCIAL | SUSTANCIAL | SUSTANCIAL |
| MUY ALTA | SUSTANCIAL | SUSTANCIAL | SUSTANCIAL | SUSTANCIAL |

Que aplicados a los criterios de caracterización expuestos en apartados precedentes permiten la siguiente evaluación del impacto sobre el paisaje.

| VALORACIÓN DE LA IMPORTANCIA DEL IMPACTO PAISAJÍSTICO | | | | |
|--|-----------------|---------------------|--------------------|-----------------|
| IMPACTO | MAGNITUD | SENSIBILIDAD | IMPORTANCIA | CARÁCTER |
| Por cambio de uso del suelo | MEDIA | BAJA | LEVE | BENEFICIOSO |
| Sobre suelo y cubierta vegetal | BAJA | BAJA | INSIGNIFICANTE | ADVERSO |
| Por introducción de elementos artificiales | ALTA | BAJA | MODERADO | BENEFICIOSO |
| Por introducción de elementos de jardinería | MEDIA | BAJA | LEVE | BENEFICIOSO |

La importancia del impacto adverso sobre el paisaje, utilizando terminología del Decreto 120/2006 es “insignificante”, que se contrapone a la existencia de impactos de carácter beneficioso de importancia “leve” o “moderada”.

7. Valoración de la Integración Visual.

7.1. Definición de los Puntos de Observación.

La topografía del terreno donde se implanta la parcela y sus alrededores limita su visibilidad potencial a zonas situadas en el radio de 1.500 metros y a las elevaciones de borde de la plana litoral, situadas a una distancia superior a los 4.000 metros. Por las características y magnitud de la actuación proyectada y las condiciones de su entorno inmediato, la parcela y sus instalaciones no son perceptibles desde las elevaciones de borde mencionadas.

En el plano corto, inferior a 500 metros, la parcela y sus instalaciones son visibles desde el camino de Uildecona y su intersección con la N-340, así como desde un limitado tramo del borde urbano. La visibilidad desde otros puntos está condicionada por el apantallamiento causado por naves industriales, la presencia de vivienda aislada, cultivos arbóreos y otros elementos dinámicos del paisaje.

La visualización de la parcela y sus instalaciones no es posible desde el cauce de la Rambla de Cervera debido al efecto combinado de la topografía y el apantallamiento del cementerio municipal.

En el plano medio (500 a 1.500 metros) la visualización de la parcela e instalaciones solo es posible desde pequeños sectores de los campos de cultivo situados al nordeste, a los que se accede a través de caminos rurales muy

escasamente transitados ya que sólo dan servicio a los referidos campos y algunas viviendas aisladas.

En el plano distante (1.500 a 3.500 metros) no se han identificado puntos que permitan visualizar la actuación propuesta.

Como puntos de observación efectivos se seleccionan los siguientes:

PO.01 Camino rural asfaltado (UTM 790910 – 4481031).

PO.02 Camino rural asfaltado (UTM 790799 – 4481293).

PO.04 Camino de Ulldecona.

PO.05 Cruce camino de Ulldecona – N-340.

PO.06 Borde de núcleo urbano.

Y se desechan por no permitir la visualización del área de actuación los siguientes:

PO.03 Cauce de la Rambla de Cervera.

7.2. Valoración de la sensibilidad de los puntos de observación.

A efectos de evaluar la sensibilidad de los puntos de observación efectivos, se han utilizado, como criterios, el ámbito de interés del punto de observación, su estatus legal, su potencial de visualización, su conectividad con otros recursos del paisaje y su nivel de frecuentación, de acuerdo a las siguientes escalas:

| | |
|-----------------------------------|---|
| INTERÉS | |
| Local | 1 |
| Regional | 2 |
| Nacional | 3 |
| PROTECCIÓN LEGAL | |
| Inexistente | 1 |
| Genérica | 2 |
| Específica | 3 |
| POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN | |
| Llano con obstáculos | 1 |
| Llano sin obstáculos | 2 |
| Posición dominante | 3 |
| CONECTIVIDAD | |
| Aislado | 1 |

| | |
|-----------------------------------|---|
| Agrupado o recorrido paisajístico | 2 |
| Agrupado y recorrido paisajístico | 3 |

FRECUENTACIÓN

| | |
|-------|---|
| Baja | 1 |
| Media | 2 |
| Alta | 3 |

La valoración de la sensibilidad del punto se realiza mediante la suma lineal de los valores asignados y la comparación con la siguiente escala:

| SENSIBILIDAD | VALOR |
|---------------------|---------------------------|
| Muy alta | $> 12 \text{ y } \leq 15$ |
| Alta | $> 09 \text{ y } \leq 12$ |
| Media | $> 06 \text{ y } \leq 09$ |
| Baja | $> 03 \text{ y } \leq 06$ |
| Muy baja | ≤ 03 |

Obteniéndose los resultados que se muestran en la tabla siguiente.

| VALORACIÓN DE LOS PUNTOS DE OBSERVACIÓN CONSIDERADOS | | | | | | | |
|---|---------|------------------|------------------|--------------|---------------|-------|--------------|
| PUNTO DE OBSERVACIÓN | Interés | Protección legal | Potencial visual | Conectividad | Frecuentación | Valor | Sensibilidad |
| PO.01 Camino rural asfaltado (UTM 790910 – 4481031) | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 6 | Baja |
| PO.02 Camino rural asfaltado (UTM 790799 – 4481293) | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 6 | Baja |
| PO.04 Camino de Ulldecona | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 8 | Media |
| PO.05 Cruce camino de Ulldecona – N-340 | 2 | 1 | 1 | 1 | 3 | 8 | Media |
| PO.06 Borde de núcleo urbano | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 6 | Baja |

7.3. Valoración de la integración visual.

Se valora la integración visual de la actuación propuesta respecto a cada punto de observación mediante el análisis de su compatibilidad visual, la incidencia o bloqueo de vistas a recursos paisajísticos de interés y el efecto sobre la calidad visual según criterios que se recogen en la tabla de la página siguiente.

| CRITERIOS DE VALORACIÓN | | |
|------------------------------------|------------|---|
| Valoración | Puntuación | Criterio |
| Compatibilidad visual | | |
| Compatible | 2 | La actuación se confunde con el entorno, ocupa zonas con afecciones similares previas o resulta escasamente perceptible. |
| Admisible | 1 | La actuación se diferencia claramente del entorno sin llegar a constituir punto de atención preferente. |
| Incompatible | 0 | La actuación contrasta fuertemente en el entorno constituyendo un punto de atención preferente. |
| Bloqueo de vistas | | |
| Bajo | 2 | No se afecta significativamente la vista de recursos o panorámicas |
| Medio | 1 | Se sitúa en la proximidad de un recurso del paisaje alterando su vista o se ocupan posiciones marginales en panorámicas. |
| Alto | 0 | Se impide la visión de recursos, perfiles o siluetas, o bien se ocupan posiciones centrales en panorámicas. |
| Mejora de la calidad visual | | |
| Alta | 2 | Restauración de espacios degradados, potenciación o mejora de elementos propios de la unidad que aportan valor al paisaje, reformas destinadas a la mejora de la calidad escénica en emplazamientos singulares. |
| Media | 1 | Actuaciones puntuales que mejoran la calidad del conjunto. |
| Baja | 0 | Actuaciones que no mejoran de forma clara la calidad visual. |

La valoración de la calidad se obtiene mediante la suma lineal de los valores parciales obtenidos para cada criterio, con valor doble para el bloqueo de vistas, y la aplicación de una escala ordinal de cinco niveles conforme se expone en la tabla inferior.

| ESCALA DE VALORACIÓN | |
|-----------------------------|--------|
| Integración muy alta | 9 - 10 |
| Integración alta | 7 - 8 |
| Integración media | 5 - 6 |
| Integración baja | 3 - 4 |
| Integración muy baja | 0 a 2 |

Obteniéndose en el caso que nos ocupa los resultados recogidos en la tabla de la página siguiente.

| VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN VISUAL | | | | | | |
|--|-------------------------|-------------|-------------|--------------|-------------|-------------|
| Punto de observación | | PO.01 | PO.02 | PO.04 | PO.05 | PO.06 |
| Compatibilidad visual | Forma y tamaño | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | Brillo, color y textura | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 |
| Bloqueo de vistas | | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Mejora de la calidad visual | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| VALOR | | 7 | 7 | 6 | 7 | 7 |
| VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN | | ALTA | ALTA | MEDIA | ALTA | ALTA |
| PO.01 Camino rural asfaltado (UTM 790910 – 4481031) PO.02 Camino rural asfaltado (UTM 790799 – 4481293) PO.04 Camino de Uildecona PO.05 Cruce camino de Uildecona – N-340 PO.06 Borde de núcleo urbano | | | | | | |

La integración visual se considera alta desde todos los puntos de observación considerados con la excepción del PO.04, para el que la integración se considera media como consecuencia de la percepción de un contraste marcado en color y textura con el entorno.

La actuación se integra en el entorno en que se inscribe y no bloquea la vista de recursos del paisaje o panorámicas de interés.

7.4. Valoración de la importancia del impacto visual.

La importancia del impacto se obtiene mediante la confrontación de la integridad visual con la sensibilidad de cada punto de observación siguiendo las pautas establecidas en la tabla de la página siguiente.

| PAUTAS PARA VALORAR LA IMPORTANCIA DEL IMPACTO | | | | | |
|---|---------------------------|----------------|----------------|-------------|-----------------|
| SENSIBILIDAD DEL PUNTO | INTEGRACIÓN VISUAL | | | | |
| | MUY ALTA | ALTA | MEDIA | BAJA | MUY BAJA |
| MUY BAJA | INSIGNIFICANTE | INSIGNIFICANTE | INSIGNIFICANTE | LEVE | MODERADO |
| BAJA | INSIGNIFICANTE | INSIGNIFICANTE | LEVE | MODERADO | MODERADO |
| MEDIA | INSIGNIFICANTE | LEVE | MODERADO | MODERADO | SUSTANCIAL |
| ALTA | LEVE | LEVE | MODERADO | SUSTANCIAL | SUSTANCIAL |
| MUY ALTA | LEVE | MODERADO | SUSTANCIAL | SUSTANCIAL | SUSTANCIAL |

Obteniéndose los resultados expuestos en la siguiente tabla.

| VALORACIÓN DE LA IMPORTANCIA DE LOS IMPACTOS VISUALES | | | |
|--|--------------------|---------------------|--------------------|
| Punto de observación | Integración | Sensibilidad | Importancia |
| PO.01 Camino rural asfaltado (UTM 790910 – 4481031) | Alta | Baja | Insignificante |
| PO.02 Camino rural asfaltado (UTM 790799 – 4481293) | Alta | Baja | Insignificante |
| PO.04 Camino de Ulldecona | Media | Media | Moderado |
| PO.05 Cruce camino de Ulldecona – N-340 | Alta | Media | Leve |
| PO.06 Borde de núcleo urbano | Alta | Baja | Insignificante |

El impacto visual es leve o insignificante desde todos los puntos de observación considerados, con la excepción del PO.04 para el que se valora el impacto como moderado.

8. Análisis de medidas correctoras.

A partir de las características de la actuación propuesta y de la valoración de su impacto visual y sobre el paisaje, no se infiere la necesidad de articular medidas específicas de integración paisajística.

Entre las características de la actuación propuesta favorables a su integración paisajística pueden mencionarse las siguientes:

- Observancia del ancho legal de la Vereda del camino de Uldecona y diseño diáfano del vallado perimetral.
- Tipología constructiva propia de edificación aislada y adaptada al uso previsto.
- Condición de acabado de todos los paramentos y cubiertas y utilización de formas y volúmenes adaptados al entorno.
- Inclusión de elementos de jardinería que facilitan la vertebración con el entorno.

Cotejando la tabla de chequeo de normas de integración de la página 32, se observan algunas medidas de integración para las que el proyecto básico no contiene indicaciones explícitas:

| | | |
|---|------------------|--|
| NADMR | 34 LOTPP y 18 RP | No introduce elementos publicitarios |
| NI | 20 RP | Utiliza especies adecuadas edafoclimáticamente |
| NI | 20 RP | Utiliza especies de bajo mantenimiento |
| NG-NI | 35 LOTPP y 22 RP | Incluye normas de espacios públicos y viario |
| NI | 22 RP | Contempla visualización desde espacios construidos |
| NG-NI | 35 LOTPP y 22 RP | Incluye normas de control de la escena urbana |
| NG: norma general, NI: norma de integración, NADMR: aplicación directa medio rural LOTPP: Ley ordenación del territorio y protección del paisaje, RP: Reglamento del paisaje | | |

9. Resultados y conclusiones.

Generales.

El ámbito de estudio se incluye en su totalidad en el municipio de Benicarló, que no cuenta con Estudio de Paisaje ni Catálogo de Recursos Paisajísticos aprobados, por lo que la actividad propuesta no incumple determinaciones incluidas en estos instrumentos del paisaje.

La actividad propuesta se ajusta a las normas de integración establecidas en la Ley de Suelo No urbanizable, la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje y en el Título II del Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana.

Del mismo modo, la actividad propuesta no incumple los supuestos de no integración paisajística establecidos en el artículo 50.2 del Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana.

Relativas al impacto paisajístico.

La actividad propuesta no causa impacto sobre recursos paisajísticos o unidades de paisaje de valor alto o muy alto y no afecta a vistas o panorámicas de interés. El impacto adverso sobre el paisaje se valora como insignificante y es compensado por impactos beneficiosos de importancia leve o moderada.

Relativas al impacto visual.

La actividad propuesta no bloquea la vista de recursos del paisaje, recorridos escénicos o panorámicas de interés.

La integración visual se considera alta desde todos los puntos de observación considerados con la excepción del PO.04 Camino de Ulldecona, para el que la integración visual se considera media; asimismo, el impacto visual se valora como leve o insignificante desde todos los puntos de observación considerados con la excepción del PO.04 para el que la importancia del impacto visual se valora como moderado.

MEMORIA NORMATIVA

1. Medidas específicas de Integración.

Se introducen como medidas de integración destinadas al control de la calidad paisajística del espacio público, viario y control de la escena urbana, las siguientes:

- En los espacios libres situados en parcela privada y orientados hacia el viario común o hacia vías de comunicación, se prohibirá el almacenamiento o depósito de materiales y residuos de forma permanente o temporal, salvo los derivados de necesidades de carga y descarga a corto plazo.
- Los propietarios asegurarán el mantenimiento de las parcelas y de las construcciones o edificios en condiciones de seguridad, salubridad y decoro.

Se introducen como medidas de integración destinadas al control de la calidad de elementos de jardinería las siguientes.

- Las especies a utilizar serán adecuadas a las condiciones edafoclimáticas de la zona y requerirán bajo mantenimiento.
- No se introducirán especies exóticas invasoras contempladas en el Decreto 213/2009, de 20 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban medidas para el control de especies exóticas invasoras en la Comunidad Valenciana.

2. Programa de Implementación.

2.1. Responsable.

La aplicación de las normas de planeamiento y las destinadas al control de la calidad paisajística del espacio público, viario y control de la escena urbana, así como el control de la calidad de los elementos de jardinería corresponde al titular de la actividad.

2.2. Coste económico.

No se contempla coste económico asociado a la aplicación de medidas de integración específicas.

2.3. Ejecución y seguimiento.

La ejecución de las normas de planeamiento y las destinadas al control de la calidad paisajística del espacio público, viario y control de la escena urbana, así como de calidad de los elementos de jardinería corresponde al titular de la actividad y su seguimiento corresponde al titular y al servicio de policía urbanística municipal.

BIBLIOGRAFÍA.

AA VV “Serie Cartografía Temática” Vols. 1 a 8. Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte. Generalitat Valenciana (1997/98).

BENAYAS DEL ALAMO, J. “Paisaje y Educación Ambiental. Evaluación de cambios de actitudes hacia el entorno”. Monografías de la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente. MOPT (1992).

CLAVER FARIAS et al. “Guía para la elaboración de estudios del medio físico: contenido y metodología” Serie Manuales nº 3. CEOTMA. MOPU. (1984).

Convenio Europeo del Paisaje, aprobado por el Consejo de Europa el 20/10/2000.

DECRETO 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana (DOGV nº 5325 de 16/08/2006).

ESCRIBANO BOMBIN, Mª DEL MILAGRO. “El Paisaje” Unidades temáticas ambientales de la Dirección General del Medio Ambiente MOPU (1989)

GARCÍA MORUNO, L. et al. “Estudio del impacto ambiental de las construcciones: simulación de texturas”. III Congreso Internacional de Ingeniería de Proyectos Barcelona (1996).

GARCÍA MORUNO, L. “Integración de las construcciones en el paisaje” Centro Universitario de Mérida. Universidad de Extremadura (2003)

Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (DOGV nº 4.788 de 02/07/2004).

MÉRIDA RODRÍGUEZ, M. “Aproximación a la valoración de los paisajes urbanos en el conjunto territorial”. Departamento de Geografía. Universidad de Málaga.

NOGUÉ, J. SALA, P. “Prototipus de catàleg de paisatge. Document de referència per als grups de treball (edició revisada). Bases conceptuales, metodològiques i procedimentals per elaborar els catàlegs de paisatge de Catalunya. Olot i Barcelona, maig de 2006.

PASCUAL, J.A., RECATALÁ, L. SÁNCHEZ, J. BELENGUER, V. ARNAU, E. “Análisis del paisaje como herramienta de gestión territorial. Aplicación al área metropolitana de Castellón (España)”. Centro de Investigaciones sobre Desertificación (CIDE). Valencia (España).

PÉREZ GONZÁLEZ, L. MARTÍ VARGAS, J.R. “La valoración de la fragilidad visual del paisaje en la planificación territorial”. I Congreso de ingeniería Civil y Medio Ambiente. Febrero de 2002.

PREVASA “Estudios básicos para la ordenación del territorio en la Comunidad Valenciana” Caja de Ahorros de Valencia (1981).

RAMOS FERNÁNDEZ, A. et al “Planificación física y ecológica: modelos y métodos” Biblioteca Universitaria. E.M.E.S.A. Madrid (1979).

ANEXO I FICHAS DE LAS UNIDADES DE PAISAJE

- UP 01. Plana agrícola litoral.
- SUP 01.c. Periurbano desagregado.
- UP 02. Primera línea litoral.

| UNIDAD DE PAISAJE | | UP 01 |
|--|--|---|
| DENOMINACIÓN | PLANA AGRÍCOLA LITORAL | |
| DESCRIPCIÓN GENERAL | Cultivo intensivo de regadío en llano, con presencia de amplias superficies de huerta herbácea, cítricos y frutal de secano formando mosaico. El agua de riego procede del acuífero a través de múltiples puntos de captación, con implantación progresiva y ya mayoritaria del riego localizado. Presencia de elementos agrícolas tradicionales (cenias) y abundancia de elementos artificiales discordantes. | |
| CARACTERIZACIÓN | | |
| ELEMENTOS DEFINITORIOS | NATURALES | Llano litoral integrado por materiales sueltos: cantos, gravas, arenas y arcillas, con afloramientos de conglomerado en las proximidades de las ramblas. Cultivo de hortalizas (denominación de origen de alcachofa) y ausencia de vegetación natural salvo ruderal y viaria. Fauna fuertemente condicionada por la frecuentación humana. |
| | HUMANOS | Grandes vías de comunicación y tendidos eléctricos de alta tensión, Infraestructuras agrarias (invernaderos y almacenes), zonalmente urbanización autárquica y abundante residencial dispersa. |
| RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE INTERÉS | AMBIENTAL | Cauces de rambla mediterránea, basseta del Bovalar. |
| | PATRIMONIAL | Elementos de interés local: construcciones agrarias tradicionales (casetas, norias y aljibes). |
| | VISUAL | Paisaje agrario tradicional de la llanura litoral. Amplitud visual en la subunidad "huerta herbácea" derivada de la ausencia de obstáculos. |
| TENDENCIAS Y PROCESOS | ACTUALES | Pérdida progresiva de superficie de huerta herbácea en favor del cultivo de cítricos. Pérdida y modificación de elementos constructivos tradicionales. |
| | FUTUROS | Pérdida de superficie de la unidad por expansión del suelo urbanizable. |
| CONFLICTOS | EXISTENTES | Urbanización autárquica, vivienda y actividades dispersas, así como abandono de la actividad agrícola especialmente en el entorno de suelo urbano. |

PREVISIBLES El modelo de ordenación de la revisión del PGOU de Benicarló contempla la inclusión de parte de la unidad en la categoría de Suelo No Urbanizable de protección agrícola, repartiéndose el resto de la unidad en Suelo No Urbanizable Común y Suelo Urbanizable de media y baja densidad.
El nuevo trazado de la CN - 340 afectará a la unidad fragmentándola.

VALORACIÓN

La abundancia de elementos artificiales discordantes y la desagregación incipiente de la unidad le confieren un valor paisajístico bajo.

OBJETIVOS DE CALIDAD PROPUESTOS

Cambio de paisaje en zonas urbanizables.
Mejora del carácter existente a partir de la gestión de los elementos existentes.

INFORMACIÓN GRÁFICA



| SUB-UNIDAD DE PAISAJE | | UP 01.c |
|--|---|---|
| DENOMINACIÓN PERIURBANO DESAGREGADO | | |
| DESCRIPCIÓN GENERAL | Zonas periféricas de los núcleos urbanos de Benicarló y Vinaròs y áreas situadas junto a la N-340. | |
| CARACTERIZACIÓN | | |
| ELEMENTOS NATURALES | Llano litoral ligeramente ondulado. | |
| DEFINITORIOS | Materiales litológicos cuaternarios no consolidados. Flora urbana, ruderal y viaria, presencia de especies alóctonas. Fauna urbana o tolerante. | |
| | HUMANOS | Proliferación de edificación aislada, actividades económicas, eriales y cultivos residuales. |
| RECURSOS | AMBIENTAL | |
| PAISAJÍSTICOS DE INTERÉS | PATRIMONIAL | Presencia de edificaciones y estructuras agrarias tradicionales. |
| | VISUAL | |
| TENDENCIAS Y PROCESOS | ACTUALES | Progresivo desplazamiento de la actividad agraria por el uso urbano y la implantación de actividades económicas. Desestructuración del paisaje. |
| | FUTUROS | El modelo de ordenación de la revisión del PGOU contempla la clasificación de la sub-unidad como suelo urbanizable de uso residencial y actividades económicas. |
| CONFLICTOS | EXISTENTES | Interferencias entre el uso agrario y el suburbano. Degradación de elementos agrarios tradicionales. |
| | PREVISIBLES | |
| VALORACIÓN | | |
| La unidad presenta un valor paisajístico muy bajo. | | |
| OBJETIVOS DE CALIDAD PROPUESTOS | | |
| Cambio de paisaje. | | |

INFORMACIÓN GRÁFICA



| UNIDAD DE PAISAJE | | UP 02 |
|--|--|--|
| DENOMINACIÓN | PRIMERA LÍNEA LITORAL | |
| DESCRIPCIÓN GENERAL | Sector de costa regresivo en zona de materiales cuaternarios escasamente consolidados. | |
| CARACTERIZACIÓN | | |
| ELEMENTOS DEFINITORIOS | NATURALES | Playa de grava limitada por acantilado bajo. Vegetación autóctona (Arundo, Agave, Phoenix...) y vestigios de comunidades litorales. |
| | HUMANOS | Zona escasamente frecuentada. Presencia de vivienda aislada localizada en agrupaciones discontinuas |
| RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE INTERÉS | AMBIENTAL | Desembocadura del Aiguaoliva. |
| | PATRIMONIAL | |
| | VISUAL | Medio marino. Acantilado. |
| TENDENCIAS Y PROCESOS | ACTUALES | Retroceso de la línea de costa por procesos erosivos. |
| | FUTUROS | |
| CONFLICTOS | EXISTENTES | Afección sobre vivienda aislada por retroceso de la costa. Aplicación de la Ley de Costas. |
| | PREVISIBLES | Regularización urbanística de la zona como consecuencia de la revisión del PGOU. |
| VALORACIÓN | | |
| La unidad presenta un valor paisajístico alto. | | |
| OBJETIVOS DE CALIDAD PROPUESTOS | | |
| Conservación y mantenimiento del carácter existente. | | |

INFORMACIÓN GRÁFICA



ANEXO II FICHAS DE LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS

01. Vereda del camino de Uildecona
02. Rambla de Cervera
03. Carretera N-340

| RECURSO PAISAJÍSTICO | | 01 |
|---|---|----|
| DENOMINACIÓN | Vereda del camí d'Uldecona | |
| DESCRIPCIÓN GENERAL | Vía pecuaria con ancho legal de 20,89 metros. Tipología actual de camino rural asfaltado que comunica en núcleo urbano con las zonas agrarias situadas al norte del término municipal. | |
| CARACTERIZACIÓN | | |
| AMBIENTAL | Vía pecuaria clasificada. | |
| PATRIMONIAL | | |
| VISUAL | Numerosos impactos visuales que se concentran en el primer tramo, más próximo al núcleo urbano. | |
| DOCUMENTACIÓN GRÁFICA | | |
|  | | |

| RECURSO PAISAJÍSTICO | | 02 |
|-----------------------------|---|----|
| DENOMINACIÓN | Rambla de Cervera | |
| DESCRIPCIÓN GENERAL | Rambla mediterránea de amplio cauce. El grado de antropización es creciente a medida que nos aproximamos a la desembocadura. | |
| CARACTERIZACIÓN | | |
| AMBIENTAL | <p>Dominio Público Hidráulico.</p> <p>Rambla mediterránea de cauce anastomosado y litología formada por conglomerados, cantos, gravas, arenas, arcillas y limos.</p> <p>Ofrece ejemplos variados de modelado hídrico.</p> <p>Diversidad de ambientes con presencia de pozas de agua permanente y teselas de vegetación de rambla con estructuración variada.</p> <p>Matorral y maquia en taludes con algún elemento arbóreo y abundancia de especies alóctonas. Presencia de adelfares y tarayares en el lecho del cauce.</p> <p>Corredor biológico y zona de refugio de fauna.</p> | |
| PATRIMONIAL | | |
| VISUAL | <p>Constituye una microcuenca visual coherente y cerrada para el observador situado en el cauce, lo que ofrece la posibilidad de abstracción por tramos respecto a los impactos paisajísticos circundantes.</p> <p>Las condiciones descritas facilitan la implantación de un corredor verde como propone el Plan Litoral (Sendero del Riu Sec).</p> <p>No cuenta con puntos de observación del paisaje destacados en su interior.</p> <p>Las principales perspectivas las ofrece desde las intersecciones con las vías de comunicación, pudiendo destacarse la desembocadura (carretera de la Marchica), puentes de la N - 340 y AP - 7, y diversos caminos locales (camí de Ulldecona, camí de Sant Jordi y camí Molines).</p> | |

| | |
|-----------------------------|----|
| RECURSO PAISAJÍSTICO | 02 |
|-----------------------------|----|

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



| RECURSO PAISAJÍSTICO | | 03 |
|----------------------|--|----|
| DENOMINACIÓN | CARRETERA N – 340 | |
| DESCRIPCIÓN GENERAL | Carretera de la red de interés general del Estado que une Cádiz con Barcelona. | |
| CARACTERIZACIÓN | | |
| AMBIENTAL | | |
| PATRIMONIAL | | |
| VISUAL | Constituye un punto de observación dinámico principal en el Ayuntamiento de Benicarló. | |
| INFORMACIÓN GRÁFICA | | |
| | | |

ANEXO III FICHAS DESCRIPTIVAS DE LOS PUNTOS DE OBSERVACIÓN QUE AFECTAN A LA ACTUACIÓN PROPUESTA

PO.01 Camino rural asfaltado (UTM 790910 – 4481031).

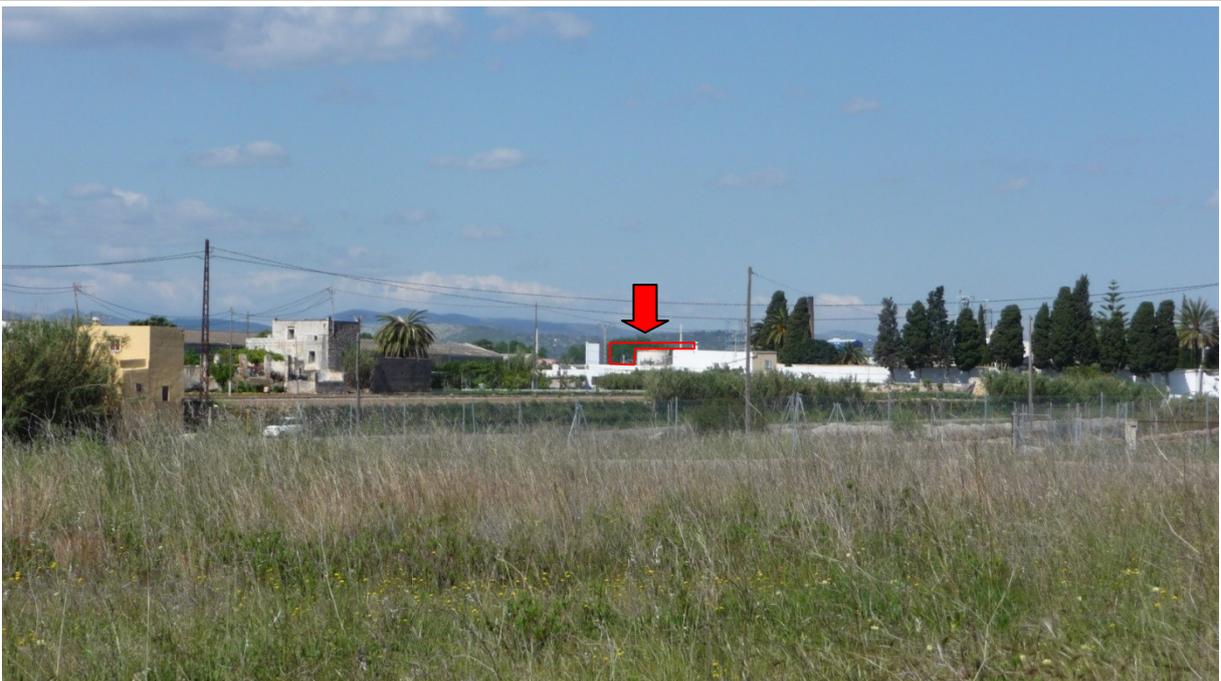
PO.02 Camino rural asfaltado (UTM 790799 – 4481293).

PO.04 Camino de Uildecona.

PO.05 Cruce camino de Uildecona – N-340 y núcleo urbano.

PO.06 Borde del núcleo urbano.

| | |
|--|---|
| DENOMINACIÓN | PO.1 Camino rural asfaltado (UTM 790910 - 4481032) |
| DESCRIPCIÓN | |
| Camino rural asfaltado, entre cultivos herbáceos, que enlaza el cauce de la Rambla Cervera con el camino de la Fosa del Pastor, perpendicular a ambos. | |
| Longitud del tramo en el ámbito de estudio | 1.033 m |
| Cota | 14 metros |
| Distancia al área de actuación | 660 metros |
| Nivel de frecuentación | Bajo |
| Tiempo de visualización | Muy bajo |
| Sensibilidad | Baja |
| Características | PO dinámico secundario |



| | |
|--|---|
| DENOMINACIÓN | PO.2 Camino rural asfaltado (UTM 790799 4481293) |
| DESCRIPCIÓN | |
| Camino rural asfaltado, entre cultivos herbáceos, que enlaza el anterior con el camino de Uldecona, dando acceso a fincas y cenias privadas. | |
| Longitud del tramo en el ámbito de estudio | 930 m |
| Cota | 18 metros |
| Distancia al área de actuación | 742 metros |
| Nivel de frecuentación | Muy bajo |
| Tiempo de visualización | Muy bajo |
| Sensibilidad | Baja |
| Características | PO dinámico secundario |



| DENOMINACIÓN | | PO.4 Camino de Uildecona |
|--|------------------------|---------------------------------|
| DESCRIPCIÓN | | |
| Camino rural asfaltado y vía pecuaria que da acceso a zonas agrícolas del norte del término municipal, delimitando el lado este de la parcela objeto de estudio. | | |
| En el tramo comprendido entre el cauce de la Rambla Cervera y la CN – 340 permite la visualización de las fachadas frontal (este) y sur en primer plano. | | |
| Longitud del tramo en el ámbito de estudio | 350 m | |
| Cota | 16 a 19 metros | |
| Distancia al área de actuación | 0 a 195 metros | |
| Nivel de frecuentación | Medio | |
| Tiempo de visualización | 17 segundos (40 km/h) | |
| Sensibilidad | Media | |
| Características | PO dinámico secundario | |
|  | | |
|  | | |



| | |
|---|---|
| DENOMINACIÓN | PO.5 Cruce camino Uildecona CN - 340 |
| DESCRIPCIÓN | |
| Cruce entre el camino de Uildecona y la carretera nacional N-340 y límite oeste de núcleo urbano de Benicarló. Permite la visualización en plano lejano de la fachada sur. | |
| Longitud del tramo en el ámbito de estudio | 15 m |
| Cota | 16 metros |
| Distancia al área de actuación | 205 metros |
| Nivel de frecuentación | Alto |
| Tiempo de visualización | Muy bajo – indeterminado como PO estático |
| Sensibilidad | Alta |
| Características | PO dinámico y estático secundario |



| | |
|---|--|
| DENOMINACIÓN | PO.6 Borde núcleo urbano de Benicarló |
| DESCRIPCIÓN | |
| Borde noroeste del núcleo urbano de Benicarló, constituido por fachadas de edificios plurifamiliares que limitan directamente con la carretera CN-340 Por su tipología se trata de una zona escasamente frecuentada. Permite la visualización en plano lejano de la fachada sur. | |
| Longitud del tramo en el ámbito de estudio | 35 m |
| Cota | 16 metros |
| Distancia al área de actuación | 205 metros |
| Nivel de frecuentación | Alto |
| Tiempo de visualización | Muy bajo – indeterminado como PO estático |
| Sensibilidad | Alta |
| Características | PO dinámico y estático secundario |



ANEXO CARTOGRÁFICO

Plano 01. Situación.

Plano 02. Emplazamiento.

Plano 03. Planta

Plano 04. Ámbito de estudio.

Plano 05. Unidades de Paisaje.

Plano 06. Calidad del paisaje.

Plano 07. Recursos del paisaje.

Plano 08. Puntos de observación.